

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u> D. Celestino Rivas Silva D.^a Rocío Ruiz Narváez D.^a María Alicia Ramírez Domínguez D. Juan Fernández Olmo Juan D.^a María Lourdes Piña Martín D. Jesús María Claros López D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Elías García Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (GIPMTM):</u> D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.^a Ana Belén Zapata Jiménez D.^a Beatriz Gálvez Martínez D. Juan Antonio García López</p>	<p><u>Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas:</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios D.^a Vanesa Rodríguez Martín D.^a Ana Isabel Espejo Zayas D. Serafín Pérez Montoya D. Manuel Aragüez Morales</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista-PSOE:</u> D.^a M.^a Del Rosario Gómez Fernández D. Víctor González Fernández D.^a María José Nieblas Sánchez</p> <p><u>Grupo Municipal Vox:</u> D. Javier Herreros Sánchez</p> <p><u>Secretario general del Pleno:</u> D. Rafael Muñoz Gómez</p> <p><u>Jefe de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local:</u> D.^a María José Girón Gambero</p> <p><u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p>
--	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y seis minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintitrés se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Resolución nº 2023007842, de fecha 19 de diciembre, una vez vista la relación de asuntos concluidos y dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte del Sr. Secretario General del Pleno y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Jesús Lupiáñez Herrera, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.



Fue excusada la ausencia a la sesión de D. Jesús Carlos Pérez Atencia, por enfermedad.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 1/2023/PLE

PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2023.- El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los sres. Concejales si tienen alguna objeción que formular al acta presentada para su aprobación, indicada en el título de este punto, y no formulándose ninguna, queda aprobada.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=91>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
0B8D240C8FCD120EED273E4EED535EB53783FCE2D016BAD4EE4762BCC8E33C74

2.- INTERVENCIÓN GENERAL:FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Referencia: 1/2023/PLE

ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A MOCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES MEDIANTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXPTES. O-PLENO-005/2023 y O-PLENO-006/2023).

A) EXPTE. O-PLENO 005/2023.- Vista la propuesta de fecha 14 de diciembre de 2023 presentada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, según la cual: “Con fecha 7 de diciembre del corriente por esta concejalía de hacienda se propuso al pleno de la corporación literalmente lo siguiente:

«Ante la existencia de determinados gastos procedentes de ejercicios cerrados por importe de 932.014,09 euros (detallados en la relación de facturas adjunta), derivados de suministros de energía eléctrica en 2022, no contabilizados en dicho ejercicio aún existiendo dotación presupuestaria por importe de 1.876.033,29 euros debido a que las facturas no fueron conformadas por el Director Técnico Municipal de electricidad, es más fueron devueltas por diversas discrepancias sobre la facturación, resulta necesario el reconocimiento de tales obligaciones y su imputación al presupuesto para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la Administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta, habida cuenta de que a fecha de hoy ya cuentan con el conforme correspondiente. Además, se ha de



considerar que procede dar cumplimiento a la propuesta de pago suscrita por el entonces alcalde de este ayuntamiento y la mercantil Endesa XXI, Comercializadora de referencia S.L.U. [abono de la deuda en el mes de octubre de 2023]

Por otra parte, el reconocimiento de las citadas obligaciones de ejercicios anteriores tendrá un efecto positivo en el estado de la deuda comercial; esto es, una vez se abonen las facturas correspondientes y dada la antigüedad de las mismas, se entiende que el período medio de pago a proveedores (PMP) se reducirá de forma considerable. Así, la tramitación de este expediente constituye una forma de dar cumplimiento al requerimiento del Ministerio de Hacienda de 21 de diciembre de 2022, para reducir el período medio de pago a proveedores mediante la adopción de medidas correctoras necesarias en los términos previstos del artículo 13.6 de la LOEPSF

Considerando que, previamente a la tramitación de este expediente, mediante el expediente de suplemento de crédito número 1/2023, aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023, se ha suplementado crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, para dotar en el presupuesto el crédito necesario para la aprobación de las facturas y gastos correspondientes al reconocimiento extrajudicial que se propone. Se reseña que no se han presentado alegaciones a la citada modificación presupuestaria durante el periodo de exposición pública, por lo que se considera definitivamente aprobada, entrando en vigor una vez publicada en el B.O.P.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tengo a bien, previo informe de la Intervención Municipal, someter al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por suministros de energía eléctrica por un importe de **932.014,09 euros**, según relación de facturas adjunta.

Indicar que el gasto de **932.014,09 euros** que se acuerda tendrá cobertura presupuestaria en las aplicaciones que se detallan en el expediente, que contarán con crédito disponible, suficiente y adecuado para ello por el citado importe, condicionado a la entrada en vigor del expediente de modificación presupuestaria, suplemento de crédito nº 1/2023.»

Dado que el **expediente de suplemento de crédito número 1/2023 ha entrado en vigor**, conforme a lo establecido en el artículo 169 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **el 12 de diciembre de 2023 al haberse publicado en el BOP.**

Considerando que **se han incorporado al expediente los certificados de existencia de crédito correspondientes por un importe total de 932.014,09 euros.**

Habiéndose emitido los siguientes informes:

- Informes de 12 de diciembre de 2023 del Director Técnico de Electricidad y Alumbrado.
- Informe de la Intervención General de fecha 7 de diciembre de 2023.
- Informe de la Asesoría Jurídica de 13 de diciembre de 2023, en el que se concluye que “... *consideramos que no se encuentra en ningún caso huérfana de cobertura jurídica la propuesta*”



municipal tendente a que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se apruebe el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de deudas nº 5/2023 por un importe total de 932.014,09 euros...”

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tengo a bien, someter al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por suministros de energía eléctrica por un importe de **932.014,09 euros**, según relación de facturas adjunta”.

Vistos los informes emitidos por el Interventor General, con fecha 7 de diciembre de 2023, así como, **el informe 96/2023 AJ, facultativo y no vinculante de la Asesoría Jurídica**, de fecha 13 de diciembre de 2023.

B) EXPTE. O-PLENO 006/2023.- Vista la propuesta de fecha 12 de diciembre de 2023 presentada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, según la cual: “Examinadas las propuestas de gasto, contenidas en las correspondientes hojas contables, de las unidades gestoras responsables de los mismos y, considerando la necesidad de reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general, no contabilizados en la fase de reconocimiento de la obligación en el año en que han sido prestados, bien por inexistencia de crédito, bien porque han sido conformados por las referidas unidades gestoras con posterioridad, sin que los compromisos de gastos derivados de tales actuaciones puedan considerarse debidamente adquiridos. Todo ello para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración, y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta. (1)

Considerando que los gastos objeto de este expediente han sido atendidos con el Plan de pago a proveedores 2023, al que este ayuntamiento se ha adherido obligatoriamente, conforme a lo regulado en el apartado 4 del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014 y en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 6 de febrero de 2023 (Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales).

Considerando que el apartado 1.2 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 6 de febrero de 2023, impone que todas las obligaciones deben quedar aplicadas al presupuesto de 2023.

Considerando que del total de obligaciones del ayuntamiento atendidas en el plan de pago a proveedores 2023 (6.781.922,63€), a fecha de hoy están aplicadas al presupuesto 1.890.063,49 euros, restando por imputar 4.891.859,14 euros, de los que 4.853.311,32 euros corresponde su aprobación al pleno de la corporación. Se reseña que de este importe 4.224.990,05 euros corresponden a facturas registradas a 31/12/2022 en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” del PGCAL anexo a la ICAL. También se significa que de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto incluidas en el plan de pago a proveedores 2023, 7 obligaciones por importe de 38.547,82 euros, corresponde su aprobación a la Alcaldía-Presidencia al tratarse de gastos contraídos en el ejercicio 2023.



Considerando que en el Plan de Pago a Proveedores 2023 articulado por el Ministerio de Hacienda habrán de incluirse las obligaciones con proveedores, que hayan registrado su factura hasta el 21 de marzo del corriente, en las que éstos hayan llevado a cabo las prestaciones correspondientes, contando las obligaciones con la conformidad por parte de las unidades administrativas gestoras del gasto, y que se encuentran vencidas por haber transcurrido el plazo legal de pago sin que la obligación se haya pagado. Literalmente se dice por el Ministerio *“Con independencia de que la calificación de las deudas como vencidas, líquidas y exigibles corresponderá a cada entidad local, es preciso destacar que la finalidad de la medida regulada en el ACDGAE de 6 de febrero de 2023 es el pago a proveedores, y que este procederá siempre que exista previamente una conformidad acerca de la entrega del bien o de la prestación del servicio al que, en su caso, corresponda la factura.”*

Considerando la existencia de créditos consignados en el presupuesto en vigor y/o que provienen de modificaciones presupuestarias previamente aprobadas, para que puedan resultar aprobadas las facturas y gastos de ejercicios cerrados correspondientes al reconocimiento extrajudicial que se propone.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tengo a bien, previo informe de la Intervención Municipal, de las áreas gestoras del gasto y de la Asesoría Jurídica Municipal, someter al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general por un importe de 4.853.311,32 euros, con arreglo a la relación que se acompaña bajo las rúbricas Grupo 1, 2 y 3 del Anexo adjunto”.

Vistos los informes emitidos por el Interventor General, con fecha 12 de diciembre de 2023; así como el informe 95/2023 AJ, facultativo y no vinculante de la Asesoría Jurídica, de fecha 13 de diciembre de 2023.

Considerando que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023, por mayoría de 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal GIPMTM) 1 en contra del Grupo Municipal Vox, y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista PSOE), dictamina favorablemente ambas mociones tratadas en asuntos urgentes de dicha Comisión.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=91>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0B8D240C8FCD120EED273E4EED535EB53783FCE2D016BAD4EE4762BCC8E33C74



Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación las mociones, que resultan aprobadas por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal del Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Votos en contra: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos,

1º.- Respecto al expte. O.PLENO 005/2023, reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por suministros de energía eléctrica por un importe de 932.014,09 euros, según relación adjunta debidamente diligenciada por la Intervención Municipal.

2º.- Respecto al expte. O.PLENO 006/2023, reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general por un importe de 4.853.311,32 euros, con arreglo a la relación que se acompaña bajo las rúbricas Grupo 1, 2 y 3 del Anexo adjunto”.

3.- INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Referencia: 1/2023/PLE

ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPOSICIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES MEDIANTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXPTES. O-PLENO 007/2023 Y O-PLENO 004/2023).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día, se trataron las siguientes proposiciones:

A) EXPTE. O-PLENO 007/2023.- Conocida la propuesta de fecha 15 de diciembre de 2023 presentada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, según la cual:

“Examinadas las propuestas de gasto, contenidas en las correspondientes hojas contables, de la unidades gestoras responsable de los mismos y, considerando la necesidad de reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general, no contabilizados en la fase de reconocimiento de la obligación en el ejercicio en que han sido prestados,



bien por inexistencia de crédito, bien porque han sido conformados con posterioridad sin que los compromisos de gastos derivados de tales actuaciones puedan considerarse debidamente adquiridos. Todo ello para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración, y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta. (1)

Considerando asimismo que la aprobación y pago de estas facturas supone un apoyo a la continuidad de la actividad productiva y al mantenimiento del empleo, y dota de liquidez a las empresas en el actual escenario económico marcado por una alta incertidumbre. Además, posibilita el cumplimiento de la ratio de morosidad.

Considerando que, previamente a la tramitación de este expediente, mediante el expediente de suplemento de crédito/crédito extraordinario número 3/2023, aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023, se ha suplementado/ habilitado crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022 (dada la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023 con la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión de 22 de septiembre de 2022, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPYSF), con la finalidad, entre otras, de que se puedan reconocer obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Habiéndose emitido los correspondientes informes por parte de las áreas gestoras de los gastos objeto de este expediente.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tengo a bien, previo informe de la Intervención Municipal y de la Asesoría Jurídica Municipal, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, la adopción del siguiente: **ACUERDO**:

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general por un importe de **81.166,77 euros**, con arreglo a la relación que se acompaña bajo las rúbricas Grupo 1 y 2 del Anexo adjunto”.

Visto el informe emitido por el Interventor General, de fecha 15 de diciembre de 2023, del siguiente contenido:

“El presente informe de reparo se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de las deudas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo que se adjunta a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, por un importe total de **81.166,77 euros**.



En primer lugar, se debe indicar que la normativa aplicable a este expediente es la que se resume a continuación:

-El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”

-El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) señala:

“1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) (...)

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3”

-Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 dispone:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

En segundo lugar, se ha comprobado la inexistencia de crédito en el momento de la realización o prestación de los servicios y/o gastos en general contenidos en las facturas indicadas, y/o que los compromisos de gastos que se derivan de las actuaciones anteriores no pueden entenderse incluidos en el artículo 176.2.b) del TRLRHL y artículo 26.2b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esto es, se ha comprobado que las facturas no contaban con consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica a 31 de diciembre del ejercicio en el que se realizó el gasto y/o que fueron tramitadas sin expediente.

En cuanto a las facturas incluidas en el expediente, se informa lo siguiente:

-Se ha verificado, en relación con cada uno de los gastos, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, esto es, las facturas cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y consta conformidad a los servicios, suministros o gastos en general facturados por parte de las unidades gestoras responsables de los mismos. Además, dicha conformidad por las respectivas áreas gestoras incluye la del precio facturado.

-Todas las facturas se encuentran no prescritas, a la vista de la documentación presentada.

-Bajo la rúbrica **Grupo 1 del Anexo** figuran 46 facturas por importe total de 34.681,95 € (relación que comienza en GESTIÓN INMOBILIARIA URBAMAR y termina en FERRETERÍA PERALTO, S.L.), relativas a gastos en los que se ha omitido, conforme a los antecedentes obrantes en esta intervención, el procedimiento previsto para la contratación administrativa (por exceder de los límites señalados en la LCSP para los



contratos menores) y la correspondiente fiscalización previa a que hace referencia tanto la Ley de Contratos como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por tanto, se han omitido requisitos o trámites esenciales en el procedimiento.

-Bajo la rúbrica **Grupo 2 del Anexo** figuran 43 facturas por importe total de 46.484,82 €, según se detalla en la relación de facturas que se adjunta (relación que comienza en CESIT SEGURIDAD, S.L. y termina en HOSTELERÍA Y ALIMENTACIÓN BARTOLO, S.L.). En dicha relación se observa que las facturas se han tramitado sin seguir el procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos menores; esto es, la prestación de referencia se ha efectuado sin haberse tramitado, previamente, el procedimiento establecido en este Ayuntamiento para la tramitación de los contratos menores (Instrucción reguladora de Contratos menores en el Ayuntamiento de Vélez Málaga - acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2018- y base 18.3 de las bases de ejecución del presupuesto), por lo que se han omitido requisitos o trámites esenciales en el procedimiento.

Dadas las circunstancias expuestas se formula nota expresa de reparo a la aprobación de todos los justificantes incluidos en el expediente siendo facultad del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación, en su caso, de forma expresa, del levantamiento del mismo.

En cuanto a la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente para imputar los gastos incluidos en este expediente, se informa que, al día de la fecha, en el Presupuesto municipal vigente, existe crédito adecuado y suficiente para imputar dichos gastos, como así se acredita en los correspondientes documentos de retención de crédito incorporados al expediente por la Oficina de Contabilidad.

[RC núm. 202300078062,78064,78068,78070,78072,78074,78076,78078,78079,78081,76284]

El importe de los créditos a reconocer, que ascienden a la cantidad de **81.166,77 euros**, se financia con cargo a los créditos que provienen de modificaciones previamente aprobadas [Expte. de suplemento de crédito/credito extraordinario número 3/2023].

Finalmente se informa que según establece la vigente Ley de Haciendas Locales, es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones objeto del presente”.

Visto, igualmente, el informe 101-2023 AJ, facultativo y no vinculante de la Asesoría Jurídica, de fecha 18 de diciembre de 2023.

B) EXPTE. O-PLENO 004/2023.- Conocida la propuesta de fecha 15 de diciembre de 2023 presentada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, según la cual:

“Examinadas las propuestas de gasto, contenidas en las correspondientes hojas contables, de la unidades gestoras responsable de los mismos y, considerando la necesidad de reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general integrados en el saldo de la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local 413 (acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto) a 31/12/2022, no contabilizados en la fase de reconocimiento de la obligación en el ejercicio en que han sido prestados, bien por inexistencia de crédito, bien porque han sido conformados con posterioridad sin que los



compromisos de gastos derivados de tales actuaciones puedan considerarse debidamente adquiridos. Todo ello para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración, y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta. (1)

Considerando asimismo que la aprobación y pago de estas facturas supone un apoyo a la continuidad de la actividad productiva y al mantenimiento del empleo, y dota de liquidez a las empresas en el actual escenario económico marcado por una alta incertidumbre. Además, posibilita el cumplimiento de la ratio de morosidad.

Considerando , además, la necesidad de acordar formalmente la imputación al presupuesto corriente de los gastos abonados, recogidos en la cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicación” a 31/12/2022, relacionados en el Grupo 4 del Anexo que importan 1.705,20 euros, correspondientes a las liquidaciones de tasas por publicación en el BOP ya pagadas en ejercicios anteriores al haber sido compensadas por Diputación de Málaga, y que carecían en 2022 de consignación presupuestaria.

Considerando que, previamente a la tramitación de este expediente, mediante el expediente de suplemento de crédito/crédito extraordinario número 2/2023, aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023, se ha suplementado/ habilitado crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022 (dada la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023 con la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión de 22 de septiembre de 2022, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPYSF), con la finalidad de aplicar a presupuesto, por importe de 482.883,29 euros, las facturas contabilizadas en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2022, y , por importe de 1.705,20 euros, los pagos realizados en ejercicios anteriores contabilizados en la cuenta 555; esto es se ha habilitado en el presupuesto el crédito necesario para la aprobación de las facturas y gastos correspondientes al reconocimiento extrajudicial que se propone.

Se significa que de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto incluidas en la cuenta 413, 4 obligaciones por importe de 12.929,29 euros, corresponde su aprobación a este Concejal de Hacienda por delegación de la Junta de Gobierno, al tratarse de obligaciones que cuando se contrajeron contaban con consignación presupuestaria y con expediente de contratación tramitado conforme a lo normativa de contratación vigente en su momento; y obligaciones por importe de 56.887,81 euros, requieren que se completen y/o aclaren los expedientes de gasto correspondientes.

Habiéndose emitido los correspondientes informes por parte de las áreas gestoras de los gastos objeto de este expediente.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tengo a bien, previo informe de la Intervención Municipal y de la Asesoría Jurídica Municipal, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, la adopción del siguiente:



ACUERDO:

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general por un importe de **414.771,39 euros**, con arreglo a la relación que se acompaña bajo las rúbricas Grupo 1, 2, 3 y 4 del Anexo adjunto, así como acordar formalmente la imputación al presupuesto corriente de los gastos abonados relacionados en referido Grupo 4 del Anexo que importan 1.705,20 euros”.

Visto el informe emitido por el Interventor General, de fecha 15 de diciembre de 2023, del siguiente contenido:

El presente informe de reparo se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de las deudas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo que se adjunta a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, por un importe total de **414.771,39 euros**.

En primer lugar, se debe indicar que la normativa aplicable a este expediente es la que se resume a continuación:

-El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”

-El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) señala:

“1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) (...)

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3”

-Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 dispone:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

En segundo lugar, se ha comprobado la inexistencia de crédito en el momento de la realización o prestación de los servicios y/o gastos en general contenidos en las facturas indicadas, y/o que los compromisos de gastos que se derivan de las actuaciones anteriores no pueden entenderse incluidos en el



artículo 176.2.b) del TRLRHL y artículo 26.2b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esto es, se ha comprobado que las facturas no contaban con consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica a 31 de diciembre del ejercicio en el que se realizó el gasto y/o que fueron tramitadas sin expediente.

En cuanto a las facturas incluidas en el expediente, se informa lo siguiente:

-Se ha verificado, en relación con cada uno de los gastos, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, esto es, las facturas cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y consta conformidad a los servicios, suministros o gastos en general facturados por parte de las unidades gestoras responsables de los mismos. Además, dicha conformidad por las respectivas áreas gestoras incluye la del precio facturado.

-Todas las facturas se encuentran no prescritas, a la vista de la documentación presentada.

-Bajo la rúbrica **Grupo 1 del Anexo** figuran 105 facturas por importe total de **222.461,70€** (relación que comienza en GARCÍA-RECIO GÓMEZ, FELICIANO y termina en TRANSVITORIA, S.L.), relativas a gastos en los que se ha omitido, conforme a los antecedentes obrantes en esta intervención, el procedimiento previsto para la contratación administrativa (por exceder de los límites señalados en la LCSP para los contratos menores) y la correspondiente fiscalización previa a que hace referencia tanto la Ley de Contratos como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por otro lado se reseña, respecto a la factura núm. 28 emitida por Envipsa en concepto de gastos de medios materiales derivados de la prestación del servicio de limpieza, conserjería y mantenimiento de edificios públicos y dependencias municipales, que los servicios han sido prestados fuera del periodo de vigencia de la encomienda, esto es, sin encomienda o encargo en vigor que ampare la correspondiente prestación. Además, figura adjunto a la factura un listado donde se recoge el tercero- "Empresa"-, número de factura, fecha, importe y "gecor", sin que conste el concepto facturado, y consecuentemente, el detalle de los costes correspondientes. Tampoco se aportan las facturas de las empresas subcontratadas por Envipsa para la prestación de este servicio, a los efectos de que se pueda comprobar que la compensación a abonar por este Ayuntamiento a la sociedad municipal se ajusta al coste efectivamente soportado por el medio propio.

Por tanto, y en base a todo lo anteriormente expuesto, se han omitido requisitos o trámites esenciales en el procedimiento.

-Bajo la rúbrica **Grupo 2 del Anexo** figuran 166 facturas por importe total de **172.775,46€**, según se detalla en la relación de facturas que se adjunta (relación que comienza en AGRÍCOLA ZAYAS, S.L., y termina en ASOC BANDA DE CORNETAS). En dicha relación se observa que las facturas se han tramitado sin seguir el procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos menores; esto es, la prestación de referencia se ha efectuado sin haberse tramitado, previamente, el procedimiento establecido en este Ayuntamiento para la tramitación de los contratos menores (Instrucción reguladora de Contratos menores en el Ayuntamiento de Vélez Málaga - acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2018- y base 18.3 de las bases de ejecución del presupuesto), por lo que se han omitido requisitos o trámites esenciales en el procedimiento.

-Bajo la rúbrica **Grupo 3 del Anexo**, figuran los restantes gastos, por un importe total de **17.829,03 euros**, según se detalla en la relación de gastos que se adjunta; gastos que carecían de la consignación presupuestaria y/o se tramitaron sin el correspondiente expediente de gasto.



Por otro lado se reseña, respecto a las multas de tráfico incluidas en este Grupo 3, que debe exigirse el importe de la sanción correspondiente al conductor del vehículo, en tanto que debe asumir las responsabilidades derivadas de las multas y sanciones recaídas como consecuencia de la utilización de los vehículos municipales.

-Bajo la rúbrica Grupo 4 del Anexo, figuran por importe de **1.705,20€** los gastos correspondientes a las liquidaciones de tasas por publicación en el BOP ya pagadas en ejercicios anteriores al haber sido compensadas por Diputación de Málaga, y que carecían en 2022 de consignación presupuestaria.

Dadas las circunstancias expuestas se formula nota expresa de reparo a la aprobación de todos los justificantes (Grupo 1, 2 y 3) incluidos en el expediente siendo facultad del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación, en su caso, de forma expresa, del levantamiento del mismo.

En cuanto a la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente para imputar los gastos incluidos en este expediente, se informa que, al día de la fecha, en el Presupuesto municipal vigente, existe crédito adecuado y suficiente para imputar dichos gastos, como así se acredita en los correspondientes documentos de retención de crédito incorporados al expediente por la Oficina de Contabilidad (Relación RC número 202300002453 de fecha 13/12/2023)

El importe de los créditos a reconocer, que ascienden a la cantidad de **414.771,39 euros**, se financia con cargo a los créditos que provienen de modificaciones previamente aprobadas [Expte. de suplemento de crédito/crédito extraordinario número 2/2023].

Finalmente se informa que según establece la vigente Ley de Haciendas Locales, es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones objeto del presente”.

Visto, igualmente, el informe 102-2023 AJ, facultativo y no vinculante de la Asesoría Jurídica, de fecha 18 de diciembre de 2023.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=91>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0B8D240C8FCD120EED273E4EED535EB53783FCE2D016BAD4EE4762BCC8E33C74

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación las proposiciones, que resultan aprobadas por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal del Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Votos en contra: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.



- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas:

1º.- Respecto al expte. O.PLENO 007/2023, reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general por un importe de 81.166,77 euros, con arreglo a la relación que se acompaña bajo las rúbricas Grupo 1 y 2 del Anexo adjunto.

2º.- Respecto al expte. O.PLENO 004/2023, reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general por un importe de 414.771,39 euros, con arreglo a la relación que se acompaña bajo las rúbricas Grupo 1, 2, 3 y 4 del Anexo adjunto, así como acordar formalmente la imputación al presupuesto corriente de los gastos abonados relacionados en referido Grupo 4 del Anexo que importan 1.705,20 euros”.

4.- SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 1/2023/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE HORAS EXTRAS PARA LA POLICÍA LOCAL.- Vista la propuesta de referencia de fecha 1 de diciembre de 2023, con r.e. n.º 2023073780, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La escasez y falta de vigilancia en nuestro municipio no es una noticia que sorprenda a ningún vecino/a ya que con frecuencia nos topamos con desagradables noticias acerca de este hecho. Ahora son los comerciantes de la céntrica Calle del Mar y de sus alrededores los que nos hacen llegar el problema que desde un tiempo hasta ahora están padeciendo y que temen que se vaya acrecentando con la llegada de las Navidades.

La inseguridad que soportan estos comerciantes debido a un grupo de delincuentes que merodean la zona, ha llevado a estos a crear una especie de vigilancia por parte de los propios comerciantes, siendo ellos mismos o sus empleados, los que están velando por la seguridad de la zona ya que este mencionado grupo de malhechores merodean por la zona robando y provocando una sensación de inseguridad por la falta de efectivos policiales y por una falta de planificación por parte de los responsables políticos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas propone para su aprobación el siguiente acuerdo:



INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE HORAS EXTRAS PARA LA POLICÍA LOCAL”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023, por mayoría aprueba la propuesta con 10 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, y seis (6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (este último con intención de manifestarse en Pleno).

Se formula enmienda por parte del Sr. alcalde relativa a solicitar al Ministerio del Interior que amplíe para nuestro municipio la plantilla de Policía Nacional y Guardia Civil.

Igualmente el Sr. Vilches Fernández formula enmienda, completada por el Sr. alcalde, relativa a que la partida de este ayuntamiento tenga la flexibilidad suficiente para albergar la seguridad en la parte que corresponda por competencia municipal.

Ambas enmiendas son aceptadas por el portavoz del Grupo proponente.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=91>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0B8D240C8FCD120EED273E4EED535EB53783FCE2D016BAD4EE4762BCC8E33C74

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación las enmiendas resultando aprobadas por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar al Ministerio del Interior que amplíe para nuestro municipio la plantilla de Policía Nacional y Guardia Civil.

2º.- Que la partida de este ayuntamiento tenga la flexibilidad suficiente para albergar la seguridad en la parte que corresponda por competencia municipal.

5.- SERVICIOS GENERALES.

Referencia: 1/2023/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A INSTAR A LA



JUNTA DE ANDALUCÍA LA INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA 2024, DE UNA PARTIDA PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRANVÍA DE VÉLEZ-MÁLAGA, ASÍ COMO SU INCLUSIÓN EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ANDALUCÍA (PITMA 2030).- Vista la propuesta de referencia de fecha 4 de diciembre de 2023, con r.e. n.º 2023074015, del siguiente contenido:

“Actualmente se encuentra en el Parlamento de Andalucía, en fase de aprobación, el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 2024. Dentro de las partidas de inversiones para la provincia de Málaga, se recoge una partida de sólo 15.000 euros (Sección 1900, Programa 51B, SR 05, ART. 61, Código de Proyecto 2007001443, SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO Y TRANVIARIO), siendo Vélez-Málaga el único municipio de la provincia que cuenta con dicho sistema tranviario.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobó no hace mucho el nuevo Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad. En el que la Junta prevé una inversión de 7.766 millones de euros para su ejecución, centrada en el desarrollo de los metros y tranvías y la mejora de la red viaria. No habiéndose incluido en dicho plan al Tranvía de Vélez-Málaga, para el cual el Ayuntamiento de Vélez-Málaga está trabajando desde hace tiempo en la licitación de las obras de rehabilitación que permita su puesta en marcha con cargo a Fondos Next Generation que le ha concedido el Gobierno de España, quedando pendiente una segunda fase para la que todavía no se han conseguido fondos.

El Consejo de Gobierno ha aprobado el nuevo Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA), un documento, se según indica la propia Consejera, que marcará la estrategia a seguir por la Junta de Andalucía hasta el año 2030. Según recoge el documento definitivo del PITMA: "La Junta de Andalucía también construyó hace años las infraestructuras para los sistemas tranviarios de Jaén y Vélez-Málaga, que no están aún en servicio. En Jaén, se están realizando los trabajos previos para ponerla finalmente en servicio e iniciar su explotación, tras acuerdo con el Ayuntamiento". Dejando el aire sus pretensiones respecto del servicio de tranvía de Vélez-Málaga, que fue el primero en entrar en funcionamiento.

Como es sabido, desde este Ayuntamiento se está realizando un esfuerzo enorme para la puesta en marcha del tranvía, para lo que por la anterior corporación se tomaron decisiones de calado para hacerlo realidad, por lo que no se comprende la falta de compromiso de la Junta de Andalucía para con el tranvía de Vélez-Málaga y el transporte público de viajeros de este municipio en particular.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga lo siguiente:

Instar a la Junta de Andalucía, para que en el PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2024, se incremente la partida Código de Proyecto 2007001443 SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO Y TRANVIARIO en la Cantidad de 2,5 millones de euros para las obras de rehabilitación del sistema de Tranvía de Vélez-Málaga.

Instar igualmente a la Junta de Andalucía, para que incorpore el tranvía de Vélez-Málaga, así como el transporte público de pasajeros del municipio general, dentro del Plan de Infraestructuras



de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030), creando una dotación de recursos económicos que permita la puesta en marcha del tranvía, mediante la ampliación del trazado en el eje Caleta de Vélez-Almayate, así como encomiende a la Agencia Andaluza de Infraestructuras Ferroviarias la explotación y la incorporación de nuevas unidades tranviarias para cubrir/mejorar el servicio. Destinando igualmente financiación para la mejora del servicio complementario de autobuses circulares”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría, con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista-PSOE. Ningún voto en contra y 22 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular (con intención de manifestarse en Pleno), 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y 1 del Grupo Municipal Vox.

Se formula enmienda por parte del Sr. Vilches Fernández relativa a pedir al Gobierno de la Nación que en los presupuesto 2024 se exija una partida para el tren litoral que pueda abarcar también al tranvía de Vélez-Málaga.

Igualmente por parte del Sr. Segura Palacios se formula enmienda para pedir a la Junta de Andalucía que financie el déficit que genera el tranvía a nuestro municipio.

Ambas enmiendas son aceptadas por el Grupo proponente.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=91>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0B8D240C8FCD120EED273E4EED535EB53783FCE2D016BAD4EE4762BCC8E33C74

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con las enmiendas, que resultan aprobadas por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Votos en contra: Diez (10) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal del Partido Popular y uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Ninguna.



En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía, para que en el PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD. AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2024, se incremente la partida Código de Proyecto 2007001443 SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO Y TRANVIARIO en la Cantidad de 2,5 millones de euros para las obras de rehabilitación del sistema de Tranvía de Vélez-Málaga.

2º.- Instar igualmente a la Junta de Andalucía, para que incorpore el tranvía de Vélez-Málaga, así como el transporte público de pasajeros del municipio general, dentro del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030), creando una dotación de recursos económicos que permita la puesta en marcha del tranvía, mediante la ampliación del trazado en el eje Caleta de Vélez-Almayate, así como encomiende a la Agencia Andaluza de Infraestructuras Ferroviarias la explotación y la incorporación de nuevas unidades tranviarias para cubrir/mejorar el servicio. Destinando igualmente financiación para la mejora del servicio complementario de autobuses circulares.

3º.- Pedir al Gobierno de la Nación que en los presupuesto 2024 se exija una partida para el tren litoral que pueda abarcar también al tranvía de Vélez-Málaga.

4º Pedir a la Junta de Andalucía que financie el déficit que genera el tranvía a nuestro municipio.

6.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

Referencia: 1/2023/PLE.

ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A OTORGAR UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO CON CARGO AL CANON AUTONÓMICO QUE PERMITA BAJAR LAS TASAS Y LOS RECIBOS DEL AGUA A LA CIUDADANÍA.-

Examinada la propuesta presentada por D. Víctor González Fernández, portavoz del Grupo Municipal Socialista PSOE, con fecha 5 de diciembre de 2023 (registro entrada 2023074314), según la cual:

“... El pasado 28 de noviembre, se aprobó en la Junta de Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía una nueva ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por la prestación del suministro de agua en alta.

La tarifa que regula el servicio y que está vigente en la actualidad, fue aprobada en 2007 estableciéndose en $0,1503 + 0,0408 = 0,1911$. A esto hay que sumar la tarifa mensual fija, que para nuestro municipio se sitúa en 75.989 euros.

El precio propuesto es de $0,1503 + 0,0408 + 0,0774$ (Término variable en caso de emergencia) = 0,2685. Esta cantidad está calculada siempre y cuando lleguen 285 litros por segundo desde El



Atabal a la Axarquía, pero ya a día de hoy son más de 300 litros por segundo los que están llegando, de modo que esta subida en los recibos iría por un 42,59% más, y así dependiendo del caudal del que se haga transferencia. Además un aspecto a tener en cuenta, es que en estos nuevos precios no está contemplado el trasvase de agua desde los pozos del Río Chíllar de Nerja, que en la actualidad también se están utilizando, lo que supondría igualmente un incremento del coste en el abastecimiento de agua.

Desde el PSOE, entendemos la necesidad de revisar la tarifa actual ya que a día de hoy tratar el agua que se consume en Vélez-Málaga es mucho más costoso. Anteriormente el agua procedente del embalse de La Viñuela tenía un coste total de 0,1911 euros y desde que ha comenzado a venir desde el Atabal nos cuesta 0,2685, lo que va a suponer que nuestro municipio tenga que aportar en torno al millón de euros, y evidentemente no queremos que este incremento sea sufragado por los vecinos y vecinas.

El Grupo Municipal Socialista cree que esta diferencia en el precio debe de ser pagada a través del canon existente de la Junta de Andalucía, y que no sean los usuarios los que vean incrementado en más de un 40% sus recibos.

El Partido Popular, de nuevo, olvida sus promesas y redobla la apuesta, sube los impuestos en nuestro municipio y no teniendo bastante vuelven a levantar la mano en la Mancomunidad de Municipios para desde allí asestar un varapalo a los maltrechos bolsillos de los veleños y veleñas subiéndoles ahora el precio del agua que consumen a diario.

Concedores de la situación de sequía por la que atraviesa la Comarca de la Axarquía, si el Partido Popular pusiera el mismo ímpetu en poner a disposición los terrenos para la construcción de la ansiada desaladora ya tendríamos más adelantado un proyecto tan necesario para nuestra tierra, en lugar de subir el precio del agua. Una desaladora que la propia Junta de Andalucía desmintió que desde el equipo de gobierno se ofreciera la ubicación de la misma, dejando en evidencia al alcalde de Vélez-Málaga, un proyecto que cuenta en la actualidad con 100 millones de euros aprobados por el Consejo de Ministros del gobierno de España.

De tal forma y expuesto lo anterior solicitamos:

A la Junta de Andalucía que asuma el incremento del coste del abastecimiento de agua, otorgando una subvención al ayuntamiento de Vélez-Málaga con cargo al canon autonómico, que permita bajar tasas municipales y los recibos de agua de la ciudadanía.”

Visto el informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General Accidental (resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 2016), con fecha 11 de diciembre de 2023.

Considerando que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 22 abstenciones, con intención de manifestarse en Pleno (9 del Grupo Municipal Popular, 6 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M., 6 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas y 1 del Grupo Municipal Vox), dictamina favorablemente la propuesta presentada.



Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=91>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0B8D240C8FCD120EED273E4EED535EB53783FCE2D016BAD4EE4762BCC8E33C74

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE y uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal del Partido Popular y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Pleno de la Corporación, por mayoría, no aprueba: “Solicitar a la Junta de Andalucía que asuma el incremento del coste del abastecimiento de agua, otorgando una subvención al ayuntamiento de Vélez-Málaga con cargo al canon autonómico, que permita bajar tasas municipales y los recibos de agua de la ciudadanía”.

7.- AGRICULTURA Y PESCA.

Referencia: 1/2023/PLE.

ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA AL ARREGLO DEL CAMINO VIEJO DE ARENAS CONOCIDO COMO CARRIL LAS CACERÍAS EN VÉLEZ-MÁLAGA.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por el Grupo Municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas de fecha 1 de diciembre de 2023 del siguiente tenor literal:

“José Pino Gálvez, portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en representación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 46 e) de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, en relación con el arts. 58 y 123 e) del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga presenta, para su debate y votación en pleno tras el correspondiente dictamen por la Comisión Informativa de URBANISMO, la siguiente propuesta:

RELATIVA AL ARREGLO DEL CAMINO VIEJO DE ARENAS CONOCIDO COMO CARRIL LAS CACERIAS EN VÉLEZ-MÁLAGA.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

En la actualidad, el camino Viejo de Arenas conocido como carril Las Cacerías da acceso a una serie de vecinos ya sea para labores de trabajo, como de residencia.

Después de reunirnos con los afectados, el estado del mismo es impracticable (sin mencionar cuando hay episodios de lluvias).

Hace unos años se acometió el arreglo de una parte, dejando sin efecto otra que conlleva unos 200 metros aproximadamente.

El estado de abandono del carril produce que los vehículos que transitan en él se dañen debido a que transitar sea imposible, por lo que este arreglo sería de vital importancia para la mejor de las labores y acceso de los vecinos afectados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DEL TRAZADO DEL CARRIL DE LAS CACERÍAS.”

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023, por mayoría con 10 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas, 3 del grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox) y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 6 del Grupo Municipal GIPMTM), dictaminó, con carácter favorable, la referida propuesta.

En primer lugar el portavoz del Grupo proponente formula una autoenmienda relativa a que el nombre correcto del carril es Cerro Beas-Fortaleza.

Por otra parte el Sr. Herreros Sánchez, del Grupo Municipal Vox, formula enmienda, aceptada por el proponente, relativa a pedir la ampliación y actualización del plan Itínere o plan de mejora de caminos rurales de Andalucía para el término municipal de Vélez-Málaga.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=91>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0B8D240C8FCD120EED273E4EED535EB53783FCE2D016BAD4EE4762BCC8E33C74

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta junto con las



enmiendas indicadas, que son aprobadas por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DEL TRAZADO DEL CARRIL CERRO BEAS-FORTALEZA.

2º.- PEDIR LA AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ITÍNERE O PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.

8.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 1/2023/CIURB.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX INSTANDO A LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA A REALIZAR EL ENSANCHAMIENTO DE LA CARRETERA MA-4111 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Dada cuenta de la Propuesta presentada por el Grupo Municipal VOX de fecha 24 de noviembre de 2023 del siguiente tenor literal:

“Javier Herreros Sánchez, portavoz del Grupo Municipal de VOX en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-málaga y en representación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, en relación con los artículos 58 y 123 e) del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, presenta, para su debate y votación, la siguiente moción:

INSTAMOS A LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA A REALIZAR EL ENSANCHAMIENTO DE LA CARRETERA MA-4111 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.

La carretera MA-4111 supone un trazado de unos 8 kilómetros que conecta nuestro municipio con Arenas cuyas competencias corresponden a la Diputación de Málaga.

Asimismo, esta carretera desde el kilómetro 0 de la vía, hasta 1,625 kilómetros después, supone la puerta de entrada a la ruta Mudéjar de la Axarquía, por lo que presenta un gran valor cultural y paisajístico.

Además de su importancia cultural y paisajística, por esta carretera, a diario, no solo pasan vehículos como mercancías, sino también son muchas las personas que transitan para poder llegar, a su lugar de trabajo y, los ciclistas que circulan por ella.

Es necesario el ensanchamiento de la carretera MA-4111, así como, un buen estado de esta, ya que en algunos puntos de la misma, debido a la estrechez de la carretera, supone un peligro para la circulación en ambos sentidos, sobre todo, si son vehículos de gran tamaño, como puede ser el caso de los camiones.



Destacar la gran importancia de la Seguridad Vial, una asignatura aún pendiente de mejorar, ya que son muchas las carencias que presentan nuestras carreteras debido al abandono de las mismas.

Ante todo ello, desde VOX Vélez – Málaga, no podemos hacer oídos sordos al gran peligro que supone el mal estado de nuestras carreteras a causa de un asfalto deteriorado o la estrechez de las mismas, entre otras.

De tal forma, y expuesto lo anterior:

Instamos a la Diputación de Málaga a realizar el ensanchamiento de la carretera MA-4111 del término municipal de Vélez – Málaga.”

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023, por mayoría, 4 votos a favor (3 del grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox) y 21 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal GIPMTM, y 6 abstenciones del Grupo Municipal Andalucía Por SI - Andalucistas), dictaminó, con carácter favorable, la referida propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=91>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0B8D240C8FCD120EED273E4EED535EB53783FCE2D016BAD4EE4762BCC8E33C74

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación las mociones, que resultan aprobadas por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal del Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, cinco (5) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una (1), por ausencia, del Sr. Pino Gálvez, del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

INSTAR A LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA A REALIZAR EL ENSANCHAMIENTO DE LA



CARRETERA MA-4111 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ - MÁLAGA.

9.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 21/2022/PLAN.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA R4 DEL SECTOR SUO.C-2 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA “FINCA BAVIERA” EN EL NÚCLEO DE CALETA DE VÉLEZ, PROMOVIDO POR BAVIERA GOLF R-4, S.L. (EXPTE. 21-22-PLAN).

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo del siguiente tenor literal:

“I.- Se presenta para su aprobación definitiva, si procediese, el instrumento de ordenación urbanística denominado Estudio de Detalle en parcela R4 del sector SUO C-2 del PGOU de Vélez-Málaga “Finca Baviera” en el núcleo de Caleta de Vélez, promovido por Baviera Golf R-4 S.L. (exp. 21/22-PLAN).

Tiene por objeto fijar alineaciones y rasantes de una parcela en suelo urbanizable ordenado y establecer la ordenación volumétrica de la futura edificación en la parcela R4, añadiendo un tratamiento de los espacios libres de la edificación, accesos y aparcamientos y definición de viario secundario interno.

II. El presente Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2023**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 191 de 5 de octubre de 2023) y en el portal web municipal . Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría, 19 votos a favor ((9 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal GIPMTM, 3 del grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox) y 6 abstenciones del Grupo Municipal Andalucía Por SI - Andalucistas, dictaminó, con carácter favorable, la referida propuesta en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=91>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash



0B8D240C8FCD120EED273E4EED535EB53783FCE2D016BAD4EE4762BCC8E33C74

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela R4 del sector SUO C-2 del PGOU de Vélez-Málaga “Finca Baviera” en el núcleo de Caleta de Vélez, promovido por Baviera Golf R-4 S.L. (exp. 21/22-PLAN) y redactado por los Arquitectos D. Juan Antonio Molina Jiménez y D Benjamín Gallardo Fernández.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su deposito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112 de su Reglamento (RGLISTA)).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 del RGLISTA).

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

10.- SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 1/2023/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, Y DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- El Pleno de la Corporación



queda enterado de la relación extractada de los decretos y resoluciones de Alcaldía registrados entre los días 22 de noviembre de 2023 y 27 de noviembre de 2023, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 7330 y el 7514.

Así mismo el Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de las resoluciones por delegación de la Junta de Gobierno Local registradas entre los días 22 de noviembre de 2023 y 27 de noviembre de 2023, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 7329 y el 7509.

Finalmente el Pleno de la Corporación igualmente queda enterado de la relación tanto de Decretos de Alcaldía como de Resoluciones por delegación de la Junta de Gobierno Local dictadas entre las fechas 28 de noviembre de 2023 y 18 de diciembre de 2023.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=91>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0B8D240C8FCD120EED273E4EED535EB53783FCE2D016BAD4EE4762BCC8E33C74

11.- SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 1/2023/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- El Pleno de la Corporación queda enterado de las siguientes actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en el presente año, con carácter ordinario los días 6, 13 y 20 de noviembre.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=91>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0B8D240C8FCD120EED273E4EED535EB53783FCE2D016BAD4EE4762BCC8E33C74

12.- INTERVENCIÓN GENERAL FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Referencia: 1/2023/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA



DEL EJERCICIO 2022.

El Pleno queda enterado del informe de control permanente previo de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda en la fase de liquidación del presupuesto general del ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2022, emitido por el Sr. Interventor General con fecha 22 de noviembre de 2023. De dicho informe se ha dado cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=91>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
0B8D240C8FCD120EED273E4EED535EB53783FCE2D016BAD4EE4762BCC8E33C74

13.- INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Referencia: 1/2023/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO AUDITORÍAS PÚBLICAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR, EJERCICIO 2019.

El Pleno queda enterado del informe definitivo auditorías públicas y actuaciones de control financiero posterior, ejercicio 2019, emitido por el Sr. Interventor General, con fecha 12 de diciembre de 2023.

De dicho informe se ha dado cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=91>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
0B8D240C8FCD120EED273E4EED535EB53783FCE2D016BAD4EE4762BCC8E33C74

14.- INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Referencia: 1/023/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO, EJERCICIO 2023.



El Pleno queda enterado del informe emitido por el Sr. Interventor General, con fecha 12 de diciembre de 2023, sobre el Plan anual de control financiero, ejercicio 2023.

De dicho informe se ha dado cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=91>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
0B8D240C8FCD120EED273E4EED535EB53783FCE2D016BAD4EE4762BCC8E33C74

15.- ASUNTOS URGENTES.

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A AMPLIAR LA SUBVENCIÓN DEL COMEDOR SOCIAL EMAÚS.- Por el portavoz de dicho Grupo se presenta la moción indicada de fecha 21 de diciembre 2023, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

El Sr. Secretario General del Pleno recuerda que todo lo que sea instar al ayuntamiento de Vélez-Málaga, si lo hubiera presentado como propuesta en su día, hubiera sido calificado como ruego.

Considerando que por el portavoz del Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, exponiendo lo siguiente: *“De todos es conocida la labor social del comedor Emaús Obra de Amor, la subvención que da el ayuntamiento de Vélez-Málaga a este comedor es de 60.000 euros anuales, y creemos o estamos informados de que incluso se ha reducido. Que sumado a lo aportado por la Junta de Andalucía no llega a alcanzar para pagar alimentos, nóminas, electricidad, combustible, etc. por eso entendemos que el ayuntamiento de Vélez-Málaga en el marco de sus competencias debería de asumir la ampliación de la subvención al comedor social. Recordemos que Emaús da apoyo a más de 120 familias necesitadas en Vélez-Málaga, en una situación muy complicada de inflación y altos precios. El gerente de Emaús nos recordó cómo el anterior alcalde dio la paga extra de navidad junto con la de sus concejales y cargos de confianza para la habilitación de las cocinas del actual emplazamiento, un bello gesto que me sorprendió y que honra al Sr. Paco Bonilla. Vd., Sr. Lupiáñez, tan generoso como es, podría aprovechar y aumentar la subvención para este comedor social”*.



Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.

- Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Catorce (14) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=91>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0B8D240C8FCD120EED273E4EED535EB53783FCE2D016BAD4EE4762BCC8E33C74

B) MOCIÓN DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA LA SUPERACIÓN DEL LÍMITE PREVISTO EN EL ART. 7.1 DE LA LEY 53/1984, DE 26 DE DICIEMBRE, DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.- Por el delegado indicado se presenta la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el referido concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando lo siguiente: “Se trata de una propuesta relativa al jefe de Asesoría Jurídica, D. Domingo Gallego Alcalá, que solicita la compatibilidad de un segundo puesto de trabajo como profesor asociado en la facultad de Derecho de la Universidad de Málaga. Mantenemos la urgencia para que no se produzca un silencio administrativo que podría ser estimatorio, entonces creemos que es de urgencia y por tanto esperamos que se vote la urgencia”.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.



Declarada la urgencia se procede a tratar la moción de fecha 12 de diciembre de 2023 del siguiente contenido:

“Con fecha 25 de mayo de 2023, y con número de registro 2023030841, presenta solicitud a fin de que se expidan, con relación al puesto de trabajo de Director de la Asesoría jurídica Municipal, los certificados acreditativos encaminados a solicitar la compatibilidad como profesor asociado en la Universidad de Málaga.

En fecha 16 de septiembre 2023, y número de registro 2023056445, D. José Domingo Gallego Alcalá, presenta escrito aportando la documentación necesaria a falta del informe de la Universidad de Málaga para proceder a la tramitación de la solicitud de compatibilidad. A partir de esta fecha se considera el comienzo del computo del plazo máximo de cuatro meses para la resolución del procedimiento, pues es el que insta la autorización dentro de los diez días hábiles para la formalización del correspondiente contrato.

Con fecha 4 de octubre de 2023, y número de registro 2023059811, D. José Domingo Gallego Alcalá presenta escrito solicitando se expida, dentro del plazo máximo de 15 días, certificado acreditativo del silencio administrativo producido con relación a la solicitud de compatibilidad para un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado a tiempo parcial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

Visto el INFORME FAVORABLE de la Universidad de Málaga, recibido en fecha 20 de octubre de 2023, y números de registro 2023064309 y 2023064310, a que se refiere el artículo 9 de la Ley 59/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el resto del expediente.

Visto el informe emitido por el Adjunto a Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 10 de noviembre de 2023, que forma parte del expediente y en cuya propuesta de resolución se concluye que:

“PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud formulada mediante "otrosi solicito" en el escrito presentado por D. José Domingo Gallego Alcalá, en fecha 25 de mayo de 2023, y con número de registro 2023030841.

SEGUNDO.- Desestimar a D. José Domingo Gallego Alcalá la solicitud de expedición de certificado acreditativo del silencio administrativo producido con relación a la solicitud de compatibilidad para un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado a tiempo parcial y duración determinada, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, conforme al fundamento de derecho primero del presente informe”.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General de Recursos Humanos de fecha 10 de noviembre de 2023, que forma parte del expediente y cuya propuesta de resolución se concluye que:

“PRIMERO.- Acordar la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley



53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a que la cantidad total percibida por ambos puestos no puede superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, para el presente procedimiento de autorización de compatibilidad a otorgar al Director de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para ser profesor universitario asociado, en el régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, por las razones de especial interés para el servicio público expresadas en el fundamento de derecho cuarto del presente informe.

SEGUNDO.- Autorizar a D. José Domingo Gallego Alcalá la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de profesor Asociado en la Universidad de Málaga, cuyas características serán contratación a tiempo parcial (3 horas de docencia y 3 horas de asistencia al alumnado) y duración determinada, respetando el horario y la jornada establecida para su puesto principal, y sin menoscabo de su independencia e imparcialidad”.

Considerando que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre prevé la posibilidad de superación de dichos límites, por acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, basado en razones de especial interés para el servicio. **A este respecto, se considera que en el presente supuesto se dan estas razones de especial interés para el servicio, haciendo nuestros los argumentos esgrimidos por el interesado en su solicitud de fecha 25 de mayo de 2023, y con número de registro 2023030841, cuando expone lo siguiente:**

“CUARTO - RAZONES DE ESPECIAL INTERÉS PARA EL SERVICIO

Sin perjuicio de lo expuesto, trasladamos las, a nuestro juicio, razones de especial interés para el servicio público que implicaría la concesión de la compatibilidad, circunstancia ésta que se prevé en el ya mencionado artículo de la Ley de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas.

Repárese no sólo la nula incidencia negativa que la actividad docente alcanza respecto de la imparcialidad y objetividad que es predicable del puesto principal desempeñado desde el año 2019 en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sino a su vez el positivo impacto que podría obtener la Corporación Pública Local fruto de la concurrencia en el personal a su servicio de méritos y aptitudes que le hacen merecedor de su selección como profesor asociado de la Facultad de Derecho de la UMA, teniendo a su vez en consideración el número de candidatos (hasta 28) que han interesado su solicitud en el seno de dicho procedimiento selectivo para un total de 3 plazas.

En este sentido recordamos que el artículo 20 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario indica respecto del procedimiento de selección de este profesorado:

“El procedimiento de selección de los Profesores asociados será el establecido en los Estatutos de la Universidad, que, en todo caso, habrán de garantizar los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.”

A más garantía al interés público, la autorización de compatibilidad para actividad docente como profesor asociado permitiría reforzar los principios de cooperación y colaboración entre ambas Administraciones Públicas (Ayuntamiento y Universidad de Málaga), recogidos en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.



Téngase presente que dicha colaboración facilitaría la formalización de mas estrechas y sólidas relaciones de cooperación, destacando las labores de investigación y desarrollo donde la mutua intervención tendría como fundamento el interés común, así como la conjunta puesta en marcha de seminarios, congresos, así como acciones formativas directamente relacionadas con el ámbito municipal, todo ello directamente relacionado con las funciones de la Asesoría Jurídica municipal, que recordemos son en esencia la asistencia jurídica y la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

En línea con lo anterior puede ser destacada la reciente creación en el seno de la Universidad de Málaga de un Instituto de Investigaciones Jurídicas de Gobierno y Territorio (I-INGOT), en su modalidad de instituto emergente, con un carácter eminentemente interdisciplinar dado que su objeto afecta de forma directa al Derecho administrativo y a otras ramas del derecho como el Derecho civil, procesal y financiero, pero también a los sectores de la economía y la geografía.

Sus líneas de investigación incluyen:

- Territorio. Urbanismo y Medio Ambiente.
- Gobernanza y calidad institucional.
- **Administración Local.**

Como adicional dato, no es baladí reparar que en la actualidad forman parte del directorio de profesores asociados del Departamento de Derecho Público de la UMA, entre otros juristas de reconocido prestigio en el ámbito del derecho administrativo:

D. Alejandro Hernández del Castillo, Abogado del Estado.

D. Manuel Garrido Mora, Abogado del Estado.

D. Juan Francisco Sánchez González, Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional, Secretario Interventor de la Diputación Provincial de Málaga (SEPRAM).

https://www.uma.es/departamento-de-derecho-publico/info/86156/personal-derecho_administrativo/
Consulta del mes de mayo de 2023.

De hecho, a poco que se concierte un repaso en el portal de transparencia de las solicitudes de compatibilidad dictadas en el ámbito de la AGE, se permite comprobar la efectiva autorización para el desempeño de profesor asociado de Universidad, a funcionarios letrados de Administración de Justicia, letrados de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fiscales, Teniente Fiscal, Fiscal Superior, así como a Directivo del INST.NAL.SEG. Y SALUD EN EL TRABAJO,OA,MP, o del INE.

https://transparencia.gob.es/servicios-buscador/buscar.htm?catedoria=eepppcompatibilidades_ind&categoriasPadre=ordem&lang=es&pub_priv=publica&pag=6

En definitiva, sostenemos que la imagen pública y social del servidor de la ley no se verá afectada de modo negativo mediante la declaración de compatibilidad interesada, debiendo valorar que el ejercicio de 3 horas de docencia y 3 horas de asistencia al alumnado en la Universidad de Málaga (Departamento de Derecho Público), *no perturbará la dedicación profesional en el ámbito del Ayuntamiento de Vélez-Málaga*".

Por todo ello, se eleva a Comisión de Recursos y Acción Administrativa, **entendiendo que se dan razones de especial interés para el servicio por los motivos anteriormente expuestos,**



y en base a la fundamentación técnica expuesta en los informes del Adjunto a Jefe de Servicio de Recursos Humanos y de la Técnico de Administración General, se adopten los siguientes acuerdos: la siguiente propuesta de DICTAMEN:

PRIMERO: Inadmitir a trámite la solicitud formulada mediante “otrosi solicito” en el escrito presentado por D. José Domingo Gallego Alcalá, en fecha 25 de mayo de 2023, y con número de registro 2023030841.

SEGUNDO: Desestimar a D. José Domingo Gallego Alcalá la solicitud de expedición de certificado acreditativo del silencio administrativo producido con relación a la solicitud de compatibilidad para un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado a tiempo parcial y duración determinada, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, conforme al fundamento de derecho primero del presente informe.

TERCERO: Acordar la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a que la cantidad total percibida por ambos puestos no puede superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, para el presente procedimiento de autorización de compatibilidad a otorgar al Director de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para ser profesor universitario asociado, en el régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, por las razones de especial interés para el servicio público expresadas en el fundamento de derecho cuarto del informe de la Técnico de Administración General.

CUARTO: Autorizar a D. José Domingo Gallego Alcalá la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de profesor Asociado en la Universidad de Málaga, cuyas características serán contratación a tiempo parcial (3 horas de docencia y 3 horas de asistencia al alumnado) y duración determinada, respetando el horario y la jornada establecida para su puesto principal, y sin menoscabo de su independencia e imparcialidad”.

Visto el informe de Recursos Humanos de la Técnico de Admón. General de 19 de octubre de 2023, (ref. 058, expte. 17164/2023) del siguiente contenido:

“Examinada la solicitud efectuada por D. José Domingo Gallego Alcalá, que ocupa el puesto de Director de la Asesoría Jurídica, en este Ayuntamiento, en relación con la expedición de certificado acreditativo del silencio positivo relativa a la autorización de compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en el sector público, se emite el presente informe.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que, D. José Domingo Gallego Alcalá, con DNI 445824270, presta servicios en este Ayuntamiento, en su condición de Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional, desempeñando el puesto de Director de la Asesoría Jurídica.

SEGUNDO: Que con fecha 25 de mayo de 2023, y con número de registro 2023030841,



presenta solicitud de compatibilidad de un segundo puesto de trabajo en el sector público, concretamente, como profesor asociado en la facultad de Derecho de Málaga, de duración determinada y a tiempo parcial (3 horas de docencia y 3 horas de asistencia al alumnado).

TERCERO: Que con fecha 16 de septiembre de 2023, y número de registro 2023056445, el solicitante presenta escrito aportando la siguiente documentación para su incorporación al expediente:

- **Resolución de 15 de septiembre de 2023 de la Universidad de Málaga**, por la que se procede a formular contratación, a favor de D. José Domingo Gallego Alcalá, para la plaza de profesor asociado a tiempo parcial número 016ADSD21.

- **Certificado expedido por la Catedrática de Derecho Administrativo de la UMA con fecha 15 de septiembre de 2023**, en su condición de Directora del Departamento de Derecho Público de la UMA, Certificado de horario de desarrollo de la labor docente como profesor asociado (a tiempo parcial, con 3 horas lectivas semanales, y 3 horas semanales de tutoría).

CUARTO: Que a la fecha presente no se ha recibido por registro de entrada el certificado de las retribuciones que, en caso de autorización de compatibilidad, recibiría D. José Domingo Gallego Alcalá por el desempeño de las funciones docentes como profesor asociado de la UMA, ni el necesario **informe previo a la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto** a que se refiere el artículo noveno de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante, LIPSAP); y que corresponde emitir al Rectorado de la Universidad de Málaga de donde depende el segundo puesto público. según el artículo 17.2 de dicho cuerpo legal.

QUINTO: Con fecha 4 de octubre de 2023, y número de registro 2023059811, D. José Domingo Gallego Alcalá presenta escrito solicitando se expida, dentro del plazo máximo de 15 días, **certificado acreditativo del silencio administrativo** producido con relación a la solicitud de compatibilidad para un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado a tiempo parcial (3 horas de docencia más 3 horas de tutoría), en horario de tarde en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, Departamento de Derecho Público, Área de Derecho Administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El plazo máximo para la resolución de un procedimiento de reconocimiento de compatibilidad para ejercer una segunda actividad en el sector pública es de cuatro meses.

Ello es así porque la LIPSAP en su artículo 14 establece el plazo de dos meses para la concesión de la compatibilidad en caso de actividades privadas, pero no se establece norma alguna sobre el plazo existente en las declaraciones de compatibilidad pública. Por ello es de aplicación la norma de ámbito estatal, concretamente el Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que fija el plazo en la disposición adicional Primera: "Las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes Organismos y Empresas



dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

a) Autorización de compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público: Cuatro meses. (...)

Por lo que, teniendo en cuenta que el procedimiento se inició a instancia del interesado con la solicitud presentada y registrada en fecha 25 de mayo de 2023, debe tenerse por vencido el plazo máximo para dictar y notificar resolución expresa.

SEGUNDO.- Para los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, preceptúa el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), que, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa por parte de la Administración, **el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado para entenderla estimada por silencio administrativo**, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario, excepción que no opera en el presente caso.

Asimismo, la estimación por silencio administrativo tendrá a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento (art. 24.2 LPACAP).

Por su parte, el apartado 4, del mentado artículo 24 de la LPACAP establece que: “4. Los actos administrativos producidos por silencio administrativo se podrán hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Los mismos producen efectos desde el vencimiento del plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución expresa sin que la misma se haya expedido, y su existencia puede ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el **certificado acreditativo del silencio producido**. Este certificado **se expedirá de oficio por el órgano competente para resolver en el plazo de quince días** desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **el interesado podrá pedirlo en cualquier momento, computándose el plazo indicado anteriormente desde el día siguiente a aquél en que la petición tuviese entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para resolver**.”

TERCERO.- Competencia. En el presente supuesto, conforme al artículo noveno de la Ley 53/84 d 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante LIPSAP), el órgano municipal competente para resolver sería el Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal, por lo que éste será el órgano competente para expedir el certificado acreditativo del silencio positivo solicitado por el interesado, en virtud del artículo 24.4 de la LPACAP, anteriormente transcrito.

CONCLUSIÓN

ÚNICO.- Que examinada la solicitud en cuestión, así como los antecedentes obrantes en el expediente, se considera ajustado a Derecho que se de conocimiento al Pleno de la producción de silencio en el presente procedimiento y se emita el certificado acreditativo de silencio positivo relativo a la solicitud de compatibilidad para un segundo puesto de trabajo en el sector público: Profesor Asociado Facultad de Derecho UMA, solicitado por el interesado”.



Conocida la NIE nº 11050/2023/N_INT, firmada por el Secretario General del Pleno con fecha 27 de octubre de 2023, dirigida a Recursos Humanos, que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: Solicitud expedición certificado acreditativo de silencio positivo -estimatorio- relativa a solicitud de compatibilidad para un segundo puesto de trabajo en el sector público: Profesor Asociado Facultad de Derecho UMA presentada por D. José Domingo Gallego Alcalá con fecha de 25 de mayo del 2023 (R.E. 2023030841)

I.- Con fecha de 20 de octubre del 2023 se ha recibido el expediente núm. 17164/2023 de recursos humanos que tiene por objeto el asunto de referencia.

II.- En el mismo consta una serie documentación, entre la que cabe de destacar el informe de recursos humanos suscrito por la Técnica de Administración General, D' Sabrina Moreno Toscano de 19 de octubre del 2023, que concluye:

“Que examinado la solicitud en cuestión, así como los ante cedentes obrantes en el expediente, se considera ajustado a Derecho que se de conocimiento al Pleno de la producción de silencio en el presente procedimiento y se emita el certificado acreditativo de silencio positivo relativo a la solicitud de compatibilidad para un segundo puesto de trabajo en el sector público: Profesor Asociado Facultad de Derecho UMA, solicitado por el interesado”.

Sorprende a este funcionario que en el antecedente de hecho cuarto del citado informe se indica lo siguiente:

“CUARTO.- Que a la fecha presente no se ha recibido por registro de entrada el certificado de las retribuciones que, en caso de autorización de compatibilidad, recibiría D. José Domingo Gallego Alcalá por el desempeño de las funciones docentes como profesor asociado de la UMA, ni el necesario informe previo a la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto a que se refiere el artículo noveno de la Ley 53/ 19084, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante, LIPSAP); y que corresponde emitir al Rectorado de la Universidad de Málaga de donde depende el segundo puesto público, según el artículo 17.2 de dicho cuerpo legal”.

Salvo e.u.o. en el expediente remitido no consta requerimiento alguno en relación a lo indicado en el párrafo anterior y que se califica como “necesario” para poder proceder a la resolución del expediente en cumplimiento de la obligación de resolver que tienen las Administraciones Públicas. Es decir, en el informe se dice que es necesario la emisión de un informe de la segunda administración donde se pretende compatibilizar el puesto, y no se requiere el mismo por el servicio que tramita el expediente, ni tampoco se aporta por el solicitante, según el informe, el certificado de retribuciones que se percibiría en caso de autorización de la compatibilidad.

Indicar que si la documentación que se reseña en el antecedente de hecho cuarto es necesaria para poder resolver el procedimiento, esta Administración debería haber procedido, para que no se produjera el silencio, de alguna de las siguientes formas:



- Si entiende que la documentación la debe aportar el solicitante, debería haberle requerido para que en el plazo de día 10 hábiles la presentara, con indicación de que en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se ha de dictar, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 68, en relación al art. 21 de la norma rectora del procedimiento administrativo común -en adelante, IPACA-, pudiendo haber suspendido el plazo máximo para resolver, de acuerdo con lo previsto en el art. 22.1 a) LPACA.

- Si entiende que debe requerirse el informe a otra Administración -en este caso a la Universidad de Málaga-, debería haber efectuado la petición -quien suscribe desconoce si se ha solicitado de la documentación que obra en el expediente- suspendiendo, del mismo modo, el plazo máximo para resolver, de conformidad con lo previsto en el art. 22.1 d) LPACA.

Y más teniendo en consideración que el órgano competente para resolver según el citado informe es el Pleno de la Corporación -órgano que se reúne en sesión ordinaria los últimos viernes de cada mes-, por lo que resultaría aún más conveniente la suspensión del plazo máximo para resolver.

Del mismo modo, en caso de que el servicio encargado de la tramitación del procedimiento, hubiera entendido que de ningún modo daba tiempo a resolver en tiempo y forma, podría haber propuesto al órgano la ampliación del plazo máximo para resolver, siempre que se cumpliera los requisitos previstos en el art. 23 LPACA.

Por todo lo anterior, mediante la presente se le solicita al departamento de recursos humanos que se aclaren las siguientes cuestiones:

- De acuerdo con el art. 21.6 LPACA, se identifique que personal o autoridad ha sido la responsable del despacho del asunto.
- Que se indique si se efectuó algún requerimiento al solicitante, o se solicitó el informe a la otra Administración, y en caso de que así fuera, se remita el mismo.
- Que se indique expresamente si el solicitante cumple con los requisitos o no para la autorización de la compatibilidad con expresión de:
 - a) En caso afirmativo, se indique en qué condiciones.
 - b) En caso negativo, si se da alguna causa de nulidad de pleno derecho del acto presunto a la vista de lo previsto en la normativa de aplicación.

Con la emisión de la presente nota, se procede a la devolución del expediente al servicio de recursos humanos”.

Visto el informe de Recursos Humanos de la Técnico de Admón. General de 10 de noviembre de 2023, (ref. 058, expte. 17164/2023), del siguiente contenido:

“Examinada la solicitud efectuada por D. José Domingo Gallego Alcalá. que ocupa el puesto de Director de la Asesoría Jurídica, en este Ayuntamiento, en relación con la autorización de compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en el sector público, se emite el presente informe

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: Que, D. José Domingo Gallego Alcalá, con DNI 445824270, presta servicios en este Ayuntamiento, en su condición de Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional, desempeñando el puesto de Director de la Asesoría Jurídica.

SEGUNDO: Que con fecha 25 de mayo de 2023, y con número de registro 2023030841, presenta solicitud a fin de que se expidan, con relación al puesto de trabajo de Director de la Asesoría jurídica Municipal, los siguientes certificados acreditativos:

“-Horario concreto por cada día de la semana y el número total de horas semanales indicándose la opción de horario “flexible” actualmente vigente respecto del desempeño de puesto de trabajo.

-Retribuciones íntegras mensuales, con despliegue de las retribuciones básicas, complementarias, así como trienios percibidos.”

Asimismo, mediante “otroso solicito” en el mencionado escrito, el interesado solicita “se dicten las órdenes e instrucciones oportunas en aras de impulsar con diligencia aquellas fases y trámites, así como actuaciones administrativas tendentes a someter a decisión del órgano de gobierno y administración competente la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad de profesor Asociado en la Universidad de Málaga, cuyas características serán contratación a tiempo parcial (3 horas de docencia y 3 horas de asistencia al alumnado) y duración determinada (...)”.

TERCERO: En fecha 16 de septiembre 2023, y número de registro 2023056445, D. José Domingo Gallego Alcalá, presenta escrito aportando la siguiente documentación:

- **Resolución de 15 de septiembre de 2023 de la Universidad de Málaga** por la que se procede a la contratación de profesor asociado a D. José Domingo Gallego Alcalá, publicada en la web de la UMA en esa misma fecha, disponiéndose textualmente que:

“El/la candidato/a propuesto/a dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, para la formalización del correspondiente contrato”.

- **Certificado expedido por la Catedrática de Derecho Administrativo de la UMA con fecha 15 de septiembre de 2023**, de horario de desarrollo de la labor docente como profesor asociado (a tiempo parcial, con 3 horas lectivas semanales, y 3 horas semanales de tutoría).

Solicitando a su vez que, teniendo por presentada la documentación indicada, se tenga a bien dictar y notificar resolución de la solicitud de compatibilidad formulada con fecha 25 de mayo de 2023.

CUARTO: Con fecha 20 de octubre de 2023, y números de registro 2023064309 y 2023064310, se recibe de la Universidad de Málaga el INFORME FAVORABLE a que se refiere el artículo 9 de la Ley 59/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el resto del expediente.

QUINTO: Que se considera que el ejercicio de esa segunda actividad en el sector público no impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o



independencia

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante LIPSAP), conforme a su artículo segundo.1.c), establece que la misma será de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes. Asimismo, el artículo tercero.1 del mismo cuerpo legal dispone que: "1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, (...)".

Anudado a lo anterior se pronuncia el artículo cuarto.1 LIPSAP, determinando que: "1. Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial (...)".

Por su parte, el artículo dieciséis.1 de la mentada Ley establece que no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel, si bien el apartado 3 de dicho precepto exceptúa de la prohibición enumerada en el apartado 1. las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado.

Deberá, en su caso, tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo catorce de la LIPSAP, en cuanto a que "() Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.(...)"

SEGUNDO.- El plazo máximo para la resolución de un procedimiento de reconocimiento de compatibilidad para ejercer una segunda actividad en el sector pública es de cuatro meses.

Ello es así porque la LIPSAP en su artículo 14 establece el plazo de dos meses para la concesión de la compatibilidad en caso de actividades privadas, pero no se establece norma alguna sobre el plazo existente en las declaraciones de compatibilidad pública. Por ello, es de aplicación la norma de ámbito estatal, concretamente el Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que fija el plazo en la disposición adicional Primera: "Las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

- a) Autorización de compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público: Cuatro meses(---)"

Por otro lado, establece el artículo 10 de la LIPSAP que "si se tratara de puestos susceptibles



de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución”.

En el presente supuesto y, a efectos del comienzo del computo del plazo máximo para la resolución del procedimiento, debe entenderse que el escrito iniciador del mismo es el de fecha 16 de septiembre 2023, y número de registro 2023056445, al que se alude en el antecedente de hecho tercero, pues es el que insta la autorización dentro de los diez días hábiles para la formalización del correspondiente contrato.

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo noveno y diecisiete.2 de la LIPSAP, se ha emitido por el Rectorado de la Universidad de Málaga, INFORME FAVORABLE de compatibilidad de donde depende el segundo puesto público, de fecha 17 de octubre de 2023, estableciéndose lo siguiente:

"Visto el expediente instruido por la solicitud de autorización de compatibilidad, formulada en los términos arriba indicados y tramitado dicho expediente conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, teniendo en cuenta las características de las actividades que se indican:

1ª. El solicitante desarrolla su actividad principal como Funcionario de Carrera en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), prestando sus servicios como Director de la Asesoría Jurídica, con una jornada laboral de horario flexible, teniendo un horario de presencia obligada en el puesto de trabajo de 9:00 a 14:00 horas, estableciéndose el resto de la jornada entre las 7:30 y las 20:00 horas, de lunes a jueves y de 7:30 a 15:30 horas, los viernes como horario flexible, la jornada ordinaria de trabajo se organiza de 08:00 a 15:00 horas (35:00 horas semanales), según certificación del Adjunto Jefe de Servicio de Recursos Humanos de la citada Corporación.

2ª. D. José Domingo Gallego Alcalá solicita desempeñar, además, un segundo puesto público como Profesor Asociado de Derecho Administrativo en esta Universidad, en régimen de jornada a tiempo parcial (3+3 horas). Actividad cuyo horario de trabajo es: manes, de 16:00 a 18:30 horas y jueves, de 16:00 a 19:30 horas, lo que supone un total de seis horas semanales. Por este segundo puesto percibiría una remuneración íntegra mensual de 411,56 € y anual de 4.938,70 €.

En consecuencia, y conforme con lo establecido en los artículos 9 y 17.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, corresponde a es RECTORADO emitir el informe respecto al segundo puesto público que se solicita desempeñar.

Este RECTORADO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, emite INFORME FAVORABLE para que D. José Domingo Gallego Alcalá, compatibilice los puestos de trabajo antes descritos".

CUARTO.- Asimismo, para autorizar la compatibilidad de actividades públicas, el artículo séptimo.1 de la LIPSAP exige el cumplimiento de unos límites retributivos, cuya superación requeriría el acuerdo expreso del Pleno de la Corporación basado en razones de especial interés para el servicio.

Concretamente, establece el mencionado artículo que:



“1. Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

« Un 30 por 100, para funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.
(...)

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio.
(. . .)”.

Siguiendo el sentido estricto de la norma, y ciñéndonos exclusivamente a los conceptos retributivos que se fijan en el artículo 21.dos de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el cargo de Director General, y con los datos del certificado de retribuciones del solicitante que obra en el expediente, no se cumpliría el requisito del límite retributivo del artículo 7.1 LIPSAP, en cuanto a que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades supera la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General.

No obstante, la misma norma prevé la posibilidad de superación de dichos límites, por acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, basado en razones de especial interés para el servicio. A este respecto, se considera que en el presente supuesto se dan estas razones de especial interés para el servicio, haciendo nuestros los argumentos esgrimidos por el interesado en su solicitud de fecha 25 de mayo de 2023, y con número de registro 2023030841, cuando expone lo siguiente:

“CUARTO - RAZONES DE ESPECIAL INTERÉS PARA EL SERVICIO

Sin perjuicio de lo expuesto, trasladamos las, a nuestro juicio, razones de especial interés para el servicio público que implicaría la concesión de la compatibilidad, circunstancia ésta que se prevé en el ya mencionado artículo de la Ley de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas.

Repárese no sólo la nula incidencia negativa que la actividad docente alcanza respecto de la imparcialidad y objetividad que es predicable del puesto principal desempeñado desde el año 2019 en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sino a su vez el positivo impacto que podría obtener la Corporación Pública Local fruto de la concurrencia en el personal a su servicio de méritos y aptitudes que le hacen merecedor de su selección como profesor asociado de la Facultad de Derecho de la UMA, teniendo a su vez en consideración el número de candidatos (hasta 28) que han interesado su solicitud en el seno de dicho procedimiento selectivo para un total de 3 plazas.

En este sentido recordamos que el artículo 20 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario indica respecto del procedimiento de selección de este profesorado:

“El procedimiento de selección de los Profesores asociados será el establecido en los Estatutos de la Universidad, que, en todo caso, habrán de garantizar los principios constitucionales de



igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad. "

A más garantía al interés público, la autorización de compatibilidad para actividad docente como profesor asociado permitiría reforzar los principios de cooperación y colaboración entre ambas Administraciones Públicas (Ayuntamiento y Universidad de Málaga), recogidos en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Téngase presente que dicha colaboración facilitaría la formalización de más estrechas y sólidas relaciones de cooperación, destacando las labores de investigación y desarrollo donde la mutua intervención tendría como fundamento el interés común, así como la conjunta puesta en marcha de seminarios, congresos, así como acciones formativas directamente relacionadas con el ámbito municipal, todo ello directamente relacionado con las funciones de la Asesoría Jurídica municipal, que recordemos son en esencia la asistencia jurídica y la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

En línea con lo anterior puede ser destacada la reciente creación en el seno de la Universidad de Málaga de un Instituto de Investigaciones Jurídicas de Gobierno y Territorio (I-INGOT), en su modalidad de instituto emergente. con un carácter eminentemente interdisciplinar dado que su objeto afecta de forma directa al Derecho administrativo y a otras ramas del derecho como el Derecho civil, procesal y financiero, pero también a los sectores de la economía y la geografía.

Sus líneas de investigación incluyen:

- Territorio. Urbanismo y Medio Ambiente.
- Gobernanza y calidad institucional.
- **Administración Local.**

Como adicional dato, no es baladí reparar que en la actualidad forman parte del directorio de profesores asociados del Departamento de Derecho Público de la UMA, entre otros juristas de reconocido prestigio en el ámbito del derecho administrativo:

D. Alejandro Hernández del Castillo, Abogado del Estado.
D. Manuel Garrido Mora, Abogado del Estado.
D. Juan Francisco Sánchez González, Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional, Secretario Interventor de la Diputación Provincial de Málaga (SEPRAM).

(<https://www.uma.es/departamento-de-derecho-publico/info/86156/personal-derecho-administrativo/>) Consulta del mes de mayo de 2023.

De hecho, a poco que se concierte un repaso en el portal de transparencia de las solicitudes de compatibilidad dictadas en el ámbito de la AGE, se permite comprobar la efectiva autorización para el desempeño de profesor asociado de Universidad. a funcionarios letrados de Administración de Justicia, letrados de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fiscales, Teniente Fiscal, Fiscal Superior, así como a Directivo del INST.NAL.SEG. Y SALUD EN EL TRABAJO, OA,MP, o del INE.

<https://transparencia.gob.es/servicios-buscador/buscar htm?>



En definitiva, sostenemos que la imagen pública y social del servidor de la ley no se verá afectada de modo negativo mediante la declaración de compatibilidad interesada, debiendo valorar que el ejercicio de 3 horas de docencia y 3 horas de asistencia al alumnado en la Universidad de Málaga (Departamento de Derecho Público), no perturbará la dedicación profesional en el ámbito del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

(...)"-

QUINTO.- Competencia.- Conforme al artículo noveno de la LIPSAP, el órgano competente para la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto del sector público corresponde es el Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal.

En base a todo lo cual, se emite la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Acordar la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a que la cantidad total percibida por ambos puestos no puede superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, para el presente procedimiento de autorización de compatibilidad a otorgar al Director de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para ser profesor universitario asociado, en el régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, por las razones de especial interés para el servicio público expresadas en el fundamento de derecho cuarto del presente informe.

SEGUNDO.- Autorizar a D. José Domingo Gallego Alcalá la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de profesor Asociado en la Universidad de Málaga, cuyas características serán contratación a tiempo parcial (3 horas de docencia y 3 horas de asistencia al alumnado) y duración determinada, respetando el horario y la jornada establecida para su puesto principal, y sin menoscabo de su independencia e imparcialidad”.

Conocida igualmente la NIE n.º 12798/2023/N_INT del Secretario General del Pleno a Recursos Humanos, de fecha 15 de diciembre de 2023, del siguiente contenido:

“ASUNTO: Devolución expediente 17164/2023

A la vista de la nota interior suscrita por el concejal delegado de recursos humanos con CSV 14617640640470544006 de 14 de diciembre del 2023 en relación al expediente 17164/2023, proponiéndose que se incluya por razón de urgencia en la comisión de recursos y acción administrativa cuya fecha de celebración estaba prevista para hoy día 15 de diciembre del 2023 a las 10.30 horas, mediante presente se le comunica:

I) Es la tercera vez que este expediente administrativo es remitido a esta Secretaría General del Pleno una vez que el órgano colegiado correspondiente está convocado.



Recordar al servicio de recursos humanos que la urgencia, como concepto jurídico indeterminado, no puede ser provocada por quien la alega, como está resultando con el citado expediente.

Además, señalar que el citado expediente no es desconocido para este funcionario, dado que el mismo ha sido devuelto tanto en el mes de octubre, como en noviembre y ahora en diciembre. En los tres meses, se ha remitido el expediente una vez convocado el órgano colegiado correspondiente.

Sospecha, quien suscribe, que existe algún tipo de interés en que el expediente sea aprobado por razones de urgencia, sin que dé tiempo a examinar la abundante documentación que en el mismo se contiene.

II) El plazo de días -10 días- que se indica en la nota interior suscrita por este funcionario el día 22 de noviembre del 2023 y que se emitió como consecuencia de una llamada de teléfono del adjunto a la jefatura de servicio a este funcionario en el que se le indicó que devolviera el expediente dado que estaba incompleto.

III) El plazo de días -10 días- que se indica en la nota interior suscrita por este funcionario el día 22 de noviembre del 2023 y que se emitió como consecuencia de una llamada de teléfono del adjunto a la jefatura de servicio a este funcionario en el que se le indicó que devolviera el expediente dado que estaba incompleto -este funcionario tenía intención de devolverlo dado que tenía intención informar el mismo a la vista de los informes contenidos en el mismo-.

El concejal delegado de recursos humanos indica en su nota interior del día 14 de diciembre, “que el referido expediente se remitió por vía electrónica, en fecha 12 de diciembre, 10 días antes de la celebración del pleno que está prevista el próximo 22 de diciembre de 2023, tal como se indicaba en su nota de 22 de noviembre de 2023”.

Informarle al Sr. Concejal que el cómputo de plazos es en días hábiles y que es computan a partir del día siguiente, es decir, del 12 de diciembre al 22 de diciembre hay 10 días naturales, debiendo excluirse los sábados y los domingos, por lo que se ha incumplido lo indicado en la citada nota.

Además, considerando que este funcionario tiene que examinar un conjunto de documentación de todos los asuntos que van a Pleno, es conveniente remitirlo con cierta antelación, y no el día de la convocatoria del correspondiente órgano colegiado.

Además, el servicio de recursos humanos debería conocer que los asuntos que van a Pleno son dictaminados por la comisión de pleno correspondiente y que antes han de ser examinado por el funcionario que suscribe.

En el mes de diciembre el Pleno tiene prevista su celebración el día 22 de diciembre, las comisiones de pleno el día 15 de diciembre, convocándose las mismas el día 12 de diciembre -casualmente (o no) el mismo día que se recibe el expediente-, habiéndose remitido además por un cauce no apropiado para su inclusión en la comisión de pleno según la aplicación TAO.

IV) Por este funcionario ya en la nota interior del 27 de octubre antes referenciada se requirió al servicio de recursos humanos que indicara qué funcionario es el responsable del citado expediente sin que hasta la fecha haya obtenido respuesta. En este mismo punto se insiste en que por este funcionario se quiere conocer quien es el responsable del citado expediente.



En el expediente remitido existen informe tanto de la Sra. Moreno Toscano -con cambio de parecer incluido- y del Sr. Del Campo Navarrete en el que se deniega el silencio administrativo.

Le sorprende mucho a este funcionario que en octubre se informe y se propusiera por la Sra. Moreno Toscano la producción del silencio administrativo, y por tanto, se pretendía que por el Pleno se tomara razón de la producción del citado silencio administrativo -lo cual no se produjo porque el funcionario que suscribe remitió la nota interior 11050/2023- y, sin embargo, en noviembre en el informe de la misma técnica -funcionaria interina- el cómputo se había iniciado el 16 de septiembre del 2023, por lo que no había producido el silencio administrativo, y ahora había un nuevo día a quo.

V) También le sorprende -y mucho- a este funcionario que es la primera vez en los años que lleva prestando servicios en distintas entidades locales donde el interés público lo aprecia una funcionaria -interina- (Ver Página 49 y 50 del expediente remitido).

El interés público, como concepto jurídico indeterminado, no puede, ni debe ser apreciado un empleado público. Es muy sorprendente que un empleado público se irrogue la capacidad para apreciar el interés público de toda la Corporación. A título de ejemplo: es como si un empleado público interino de urbanismo decidiera si hay interés público o general en el establecimiento de una gasolinera en suelo no urbanizable o que un empleado público decidiera si hay que poner la zona azul o no.

Es decir, la misma funcionaria interina que en octubre proponía el certificado del silencio administrativo, en noviembre, ya no se ha producido el silencio, si no que ahora aprecia el interés público de toda la Corporación.

Por otro lado, en la propuesta no se analiza si una personal directivo de este Ayuntamiento puede compatibilizar o no su puesto de trabajo con otro en el ámbito público. Tampoco se analiza si en la relación de puestos de trabajo recientemente aprobada para el personal directivo, existe algún factor que se abona por el Ayuntamiento, en relación a la incompatibilidad del puesto - cuestión que parece que sí que se retribuye-, por lo que hay que tener en cuenta el factor retribuido al empleado público que solicita la compatibilidad.

Este funcionario se pregunta si es ajustado a derecho que un empleado público que en su complemento específico se retribuye el factor de la incompatibilidad del puesto, a su vez, obtenga la compatibilidad. insistir, en que se vuelve a solicitar al departamento de recursos humanos que se indique quien es el empleado público responsable en la tramitación del expediente, por tercera vez en el mismo, sin que se pueda consentir la llamada por respuesta.

Asimismo, reseñar que en caso de que se produzca el silencio administrativo estimatorio, éste se habrá obtenido por causa imputable al departamento de recursos humanos, dado que de forma deliberada ha remitido el expediente hasta en tres ocasiones para su inclusión por razones de urgencias, urgencia provocada únicamente por la desidia del citado departamento.

Por todo lo anterior, se procede a devolver el expediente administrativo -la aplicación TAO no permite incorporar la presente nota al expediente-, solicitando que se emita informe por la persona que ostente la jefatura del servicio con asignación de funciones a la mayor brevedad posible,



analizando la posibilidad o no de obtener la compatibilidad aún cuando exista un factor en el complemento específico que se retribuya, así como la apreciación o no del interés público de esta Corporación, a los efectos de que se pueda, en su caso, incluir en la próxima sesión del Pleno a celebrar el día 22 de diciembre del 2023,» justificándose la urgencia del asunto a tratar”.

Visto el expte. Electrónico n.º 13/2023/RRH_PETINT, en el que constan los informes y las notas electrónicas transcritas.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=91>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0B8D240C8FCD120EED273E4EED535EB53783FCE2D016BAD4EE4762BCC8E33C74

Concluido el turno de intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la moción resultando aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa:

PRIMERO: Inadmitir a trámite la solicitud formulada mediante “otrosi solicito” en el escrito presentado por D. José Domingo Gallego Alcalá, en fecha 25 de mayo de 2023, y con número de registro 2023030841.

SEGUNDO: Desestimar a D. José Domingo Gallego Alcalá la solicitud de expedición de certificado acreditativo del silencio administrativo producido con relación a la solicitud de compatibilidad para un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado a tiempo parcial y duración determinada, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, conforme al fundamento de derecho primero del presente informe.

TERCERO: Acordar la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a que la cantidad total percibida por ambos puestos no puede superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, para el presente procedimiento de autorización de compatibilidad a otorgar al Director de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para ser profesor universitario asociado, en el régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, por las razones de especial interés para el servicio público expresadas en el fundamento de derecho cuarto del informe de la Técnico de Administración General.



CUARTO: Autorizar a D. José Domingo Gallego Alcalá la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de profesor Asociado en la Universidad de Málaga, cuyas características serán contratación a tiempo parcial (3 horas de docencia y 3 horas de asistencia al alumnado) y duración determinada, respetando el horario y la jornada establecida para su puesto principal, y sin menoscabo de su independencia e imparcialidad.

----- 0 -----

Finalizado el punto 15º se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Interventor General.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=91>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0B8D240C8FCD120EED273E4EED535EB53783FCE2D016BAD4EE4762BCC8E33C74

En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el Sr. alcalde concede los siguientes turnos de palabra:

Interviene en primer lugar el **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, Sr. Segura Palacios**, manifestando lo siguiente: *“Un ruego y una pregunta. Voy a empezar por la pregunta, yo sí le pido que si no saben la respuesta que no me la digan y que no pase como me pasó en el anterior Pleno creo que fue de septiembre cuando pregunté, que pregunté por la obra de la Puerta de Antequera me dijeron 4 semanas y todavía estamos liados. Me están preguntando los vecinos de allí de la Plazuela de San Juan que si saben cuándo van a terminar las obras, si van en tiempo, si no van en tiempo, y si no van en tiempo que cuánto van a tardar. Les ruego por favor que no me digan como la otra vez, 4 semanas, y llevamos desde septiembre con la Puerta de Antequera, que con que me digan “mira no lo sabemos”, creo que es mejor que decir una respuesta que después no la sabemos. Y el ruego es que se pongan de acuerdo, Sr. Rivas me ha gustado verle un poquito ahí tirado en el barro echándonos barro, estamos en el Pleno, estamos callados, estamos tranquilos, y empieza vd. a tirarnos un poquito de barro, ¿eh?, que aquí vamos de caballero, ahí en esa bancada vamos de caballeros y ahora resulta que nos ensuciamos todos, nada más”.*

Seguidamente el **portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, D. José Pino Gálvez**, procede a formular los ruegos y/o preguntas siguientes: *“Una pregunta al alcalde de este municipio y es que la Calle Carrera de las Angustias, en Torre del Mar, pues hay un camión allí puesto cuando lo necesitan, que se ponen a partir de las 10 de la mañana, o sea, podrían ir de 7 a 10, por ejemplo, que es cuando abre el comercio local de allí, pues se pone a las 10, no se pone ni a las 7 ni a las 8, ni a las 9, no, se pone a las 10 de la mañana a cortar todo el tráfico y bueno, teniendo sitio también, porque por lo que se ve allí en la acera pues tiene sitio para ponerse y se pone justo ahí, corta todo el tráfico y ahí la gente no puede entrar a*



Torre del Mar. Ya tengo varias quejas de un montón de comerciantes de allí, que estos días he estado con ellos allí, y la verdad es que es por unanimidad pues todos tienen ese gran problema pues que corta el tráfico y bueno a ellos les viene muy mal por lo que se ve, porque sus ventas se repercute en ello y eso es lo que me dicen estos vecinos de allí. Entonces a ver si se puede hablar con la empresa y a ver qué solución se le puede dar para que en otro horario, o de otra manera se pueda hacer sin que perjudique al comercio de la zona esa de Torre del Mar.

Después en la calle Portería del Carmen pues por lo que se ve ya está la calle cortada porque allí no hay tráfico, entonces pueden entrar todos los vecinos que tienen allí una cochera porque tienen que aparcar sus coches en sus cocheras, pero los que vienen a trabajar, a soltar material, etcétera, pues por ejemplo a Papas Mari, al Covirán, y a todos los negocios de la zona, pues resulta que no pueden pasar. Entonces qué está ocurriendo, que la Policía les está multando, entonces a ver de qué forma ponen un disco allí en el que se les permita a los repartidores que van a soltar Coca-Cola, a soltar, en fin, material para los negocios de la zona de allí, que puedan entrar ellos, descargar e irse. Eso es lo que están pidiendo allí porque, claro, imagínense ahora para descargar en el Covirán, pues imagínese, pues no puede pasar para allá pues tienen que aparcar no sabemos dónde y ahora lleva la Coca-Cola para allá andando o no sabemos cómo, o en un carrito pero a mucha distancia. Entonces están teniendo muchos problemas, y no solamente el Covirán, digo el Covirán porque es el último que hay allí, pero estoy hablando de toda la zona ¿vale?, a ver qué solución le podemos dar para que a esas personas no se les multe, y que puedan trabajar con los comerciantes de esta zona, sin ningún tipo de problema.

Y después para terminar solamente por decirle, Sr. Celestino, que yo le respeto lo que vd. me diga, lo que vd. diga sin venir a cuento, sin nada, yo se lo respeto totalmente, pero después cuando yo le diga algo pues acéptalo igualmente, porque si vd. viene aquí a echar gasolina, vd. ha venido aquí hoy a echar gasolina, una vez que ha actuado no he intervenido, nada, y vd. viene aquí a echar gasolina, pues cuando eche gasolina, que yo se lo acepto perfectamente, pues escucha el Pleno, y escuche lo que vd. ha dicho, que vuelvo a decirte que no estoy diciéndote nada, que yo se lo acepto, que me encanta que me diga lo que vd. quiera, simplemente las libertades que sean al 50% ¿no?, que cuando vd. tenga libertad para decirme a mí las cosas, yo se lo acepto, le estoy diciendo además que tiene libertad para decirme lo que vd. quiera sin ningún tipo de problema, mientras no me falte al respeto como persona, o a mi familia y todo eso, y yo sé que esas cosas no las va a hacer vd., me puede decir a mí lo que quiera, además que yo le animo a que me diga lo que quiera, pero yo también quiero tener la misma libertad para decirle a vd. las mismas cosas políticamente hablando porque todas las cosas que le digo ha sido política, o sea, que le quiten la concejalía de Emvipsa no es una cosa que no sea política, o sea, no me estoy metiendo con vd., ni me estoy metiendo con su familia, ni me estoy metiendo, la política es igual que un partido de fútbol que marca un gol uno y ha marcado el gol, bueno, pues aquí igual, aquí pasan cosas, esto es un juego, pasas cosas y te han quitado la concejalía de Emvipsa, pues yo se lo he dicho, eso es política nunca me he metido con vd., sabes además que me caes muy bien, que tengo una buena relación contigo, y le animo a que me siga diciendo lo que quiera pero que sea todo al 50%.

Muchas gracias y solamente 30 segundos, aunque tengo 3 minutos, pero con 30 segundos me basta, desearos a todos una Feliz Navidad, a todos los compañeros del gobierno, a todos los



compañeros de la oposición, al alcalde, a los técnicos, y a los vecinos de Vélez-Málaga, a los medios de comunicación, a todos, a Torre del Mar, es todo, es todo el municipio al completo, Torre del Mar, Vélez y el resto de pueblos, a todos los vecinos que tengáis las mejores navidades del mundo y que vaya todo muy bien, ... Almayate, es que tengo que decir todo, Almayate, son todos, los Íberos, los Puertas, Chilches, todavía tengo tiempo, todos, pues deseamos a todos, los Pepones, todos, deseamos a todos de verdad de corazón las mejores navidades de todas”.

Manifiesta el Sr. alcalde: *“Gracias Sr. Pino, si recuerda el otro día cuando estuvimos en el Cortijo Bravo que tenía esas vistas tan fantásticas, lo mejor es hablar de nuestra tierra, porque como empezamos con un sitio y otro, muchas veces al final nos comemos alguno seguro”.*

Cede la palabra el Sr. alcalde, a la viceportavoz del Grupo, Sra. Gómez Fernández, quien manifiesta: *“Sr. Lupiáñez, ¿cuándo se tiene prevista la finalización de las obras de la calle Doctor Fleming de Torre del Mar?*

Sr. Lupiáñez ¿tiene previsto habilitar algún aparcamiento en la zona de San Francisco para los comerciantes de la zona?

Sr. Lupiáñez cómo van los terrenos para la desaladora.

Sr. Lupiáñez viendo la modificación en la plantilla municipal que se aprobó hace un par de plenos nos gustaría saber si ya por lo menos han hecho el estudio de las competencias que va a tener asignadas dicha oficina del centro histórico, y con qué personal se va a contar puesto que no vemos vacantes nuevas, ni las hemos visto, que además las plazas se amortizan, que vuelvo a repetir, como las de agente de movilidad, o la de historiador, que hubieran servido para apoyar la iniciativa de nuestro patrimonio, del centro histórico, incluso también del Castillo de Torre del Mar.

Sr. Lupiáñez ¿tiene fecha de adjudicación para el camino de Torrox?

Sr. Lupiáñez en qué situación está el expediente de la remodelación del Parque Jurado Lorca.

Y ahora, Sr. alcalde, le iba a preguntar sobre la Calle Canalejas, ya lo hemos hablado anteriormente en el Pleno, y le vuelvo a repetir dos cosas, uno, le afeo el que no haya invitado a los concejales que formaron parte de esta Corporación por supuesto, y ahora he visto en las redes del Ayuntamiento y ponen en la publicación, lo que va a ayudar a potenciar el comercio en nuestra ciudad. Pues claro que sí, Sr. Lupiáñez, es que de eso se trataba, eso es lo que hizo y lo intentaba hacer el anterior equipo de gobierno, el que era tan malo, que el alcalde era tan malo, los concejales eran más malos, era para eso. Sé que ha sido un incordio, yo que soy vecina también del Camino de Málaga, yo he sufrido esas obras, pero sé que era para bien, igual que estaba ahí y estaba yo también muy orgullosa de pasear por el Camino de Málaga el día de la inauguración del alumbrado, que hay que recordar que son proyectos del equipo de gobierno anterior, y en concreto también del Partido Socialista.



Por cierto, antes he tenido que salir un momento, y me ha llamado un vecino, que no sé si es verdad o no, y por eso se lo pregunto, Sr. alcalde, que he tenido conocimiento, y también lo ha dicho vd. a lo largo del Pleno, como que va a buscar otra ubicación para la salida y entrada del Camino de Málaga, tanto del parking como del goto parking, y me están diciendo que va a ser a través de un comercio de familiares de un concejal de vuestra formación, entonces no sé si eso es verdad, no es verdad, se está buscando esa viabilidad y si es cierto también que se les ha negado la entrada a los técnicos municipales a dicho negocio.

Luego, Sr. Gutiérrez, ha firmado vd. ya el préstamo de 5 millones de euros para inversiones, en estos días que salió también en los medios de comunicación, entonces mi pregunta es que si ya le parece bien las inversiones del Partido Socialista a fecha de hoy porque esas inversiones digo yo que deben de ir para el Camino de Torrox, para el Lope de Vega, y para todo lo que se gestionó en el antiguo equipo de gobierno.

Luego, Sr. Gutiérrez, sí le voy a hacer un ruego o una sugerencia, espero que no se lo tome a mal, porque de verdad que se lo digo desde el corazón, yo no estuve en el pleno extraordinario, sí me lo tragué enterito en mi casa, lo tengo que decir, y al final no se oía muy bien ciertas intervenciones, pero sí es verdad que dijo vd., y tiene toda la razón, que no podemos tirar nuestro propio municipio, y se lo afeo a la oposición, de hecho ayer lo dije también en los medios de comunicación y a mí se me abrió el alma, se lo digo de verdad, porque vaya campaña y vaya año de Vélez-Málaga se muere, que Vélez-Málaga ya no se muere. Hemos celebrado semana santa, ferias, todo tipo de actos institucionales y Vélez-Málaga se moría, pero señores no, ahora ya Vélez-Málaga está resucitado. Y una cosa sí se la voy a decir a título personal, como mujer, yo entiendo la postura suya cuando aquí hay alguna crispación o algo con algún compañero que lo hemos comentado mil veces, pero hubo una frase que se escuchó por televisión, y me dolió, que sé que no lo dijo con ninguna maldad, que vaya de antemano, que dijo vd., creo que fue al Sr. Pino, “por favor, no se meta con las niñas”. Yo le pediría, que sé, le vuelvo a decir que no lo dijo con mala intención, pero las niñas son mujeres hechas y derechas y hoy en día las mujeres sabemos defendernos, no es por nada, porque a mí me pareció y algunas compañeras no, pero algunas amigas mías sí me lo trasladaron, da a parecer que ellas no saben defenderse, y saben defenderse, vamos, yo que las estoy conociendo le digo que lo hacen chapó, que no hace falta, no es por nada, se lo voy a decir por lo que se lo voy a decir, pero que a mí me están diciendo que el que queda mal es vd., con eso de las niñas, “no se meta vd. Sr. Pino con las niñas”, pues las niñas son concejalas de este ayuntamiento y tienen voz para poder defenderse.

En fin, termino ya, lo dicho Sr. alcalde, menos palabras y más hechos y sí me gustaría felicitaros a todos, que paséis unas felices fiestas y un próspero año nuevo, mi deseo es para todos, aparte porque llevo muy mala racha, ante todo salud, que lo demás ya nos lo curraremos, qué queréis que os diga, aquí hay una mujer que conozco, no te preocupes que tendrás mi felicitación personal también, desearos lo mejor del mundo ahora y siempre, este Pleno, lo mismo que le afeo como maestro, hemos colaborado entre todos para que haya medio paz y armonía y nada más”.

A continuación el Sr. alcalde otorga la palabra al portavoz del Grupo Municipal



Socialista-PSOE, D. Víctor González Fernández, que manifiesta lo siguiente: *“Cuando se aprueba una moción en este Pleno yo me preocupo y me ocupo, y le vengo a hablar del tranvía. Ahora mismo en esta sesión de Pleno he recibido una respuesta de un técnico que me ha pasado el jefe de Servicio del Ministerio de Transporte sobre el tranvía y me dice literalmente, lo leo porque me ha dado él permiso para que lo haga: “no nos consta que Vélez-Málaga haya solicitado prórroga de su plazo de ejecución, parece que no ha llegado esa prórroga igual que no han llegado los pestiños al Ministerio, se ve que tendremos que hacer otras vías de comunicación. Las dos actuaciones concedidas tienen como plazo fin de ejecución 2024, así que pueden solicitar un año más de prórroga según el art 21 de las bases reguladoras, para hacerlo deben presentar por la aplicación TAIS o por registro oficial como alternativa, y si todo es correcto, la elevaremos a Secretaría de Estado para autorizar la prórroga”. De hace 20 minutos, así que alcalde, haga vd. sus deberes, si dicen que han hecho una prórroga no sé por qué nos mienten, ¿la han pedido o no la han pedido?, nos han dicho que han pedido una prórroga pero no ha llegado, se ve que irá por burofax y el cable está atascado en Despeñaperros, no sabemos..., respete un poco yo cuando vds. hablan les escucho e intento estar tranquilo, si no le hace gracia lo que digo pues levántese y váyase, y no pase un mal rato, pero bueno, ya qué nos vamos a esperar.*

Y, alcalde, una cosa más, hemos perdido una oportunidad y vd. está callado, hace unos días vimos cómo el Consorcio Provincial de Bomberos, su sede provincial que está en Málaga se va a trasladar a Rincón de la Victoria, pero no sólo eso, también la central de emergencias, que gestiona todas las emergencias de los 14 parques de bomberos que hay en la provincia. Esto depende de la Diputación Provincial gobernada por el Partido Popular, Sr. Lupiáñez, por su compañero Salado. Oiga, qué casualidad que se lo lleva a su propio pueblo, qué casualidad, él lo ha anunciado, y él se lleva una obra de gran envergadura a su propio pueblo, donde va a centralizar todo lo que está dependiente del Consorcio Provincial, incluso se lleva allí la gerencia del Consorcio Provincial y vd., alcalde, está callado, y está callado sabiendo que el ayuntamiento de Vélez-Málaga aporta la friolera, ni más ni menos, que 1.800.000 euros al Consorcio Provincial de Bomberos, somos el ayuntamiento de la provincia que más aporta, y como contrapartida tenemos unas instalaciones que se nos caen a pedazos y ahora hemos perdido la capitalidad comarcal, alcalde, con esas cosas se pierde el sentimiento de capitalidad de la comarca, que va a Rincón, con todos mis respetos a Rincón, pero es que Vélez-Málaga aporta todavía más, y la capital de la comarca de la Axarquía es Vélez, y vd. guarda silencio cómplice. Le ruego que hable con su compañero Francis Salado y puedan tratar eso para que a Vélez-Málaga venga lo que le corresponde.

Y con respecto al tranvía, que se me ha olvidado una cosa, le ruego que me haga llegar el informe del Interventor, que me dijo en el Pleno anterior que me lo iba a hacer llegar, el informe de las sanciones, y si me he equivocado, si han hecho la prórroga que me lo den por escrito, porque allí no consta a día de hoy, esta misma mañana”.

Interviene a continuación, previa autorización del Sr. alcalde, el portavoz del Grupo Municipal Vox, **D. Javier. Herreros Sánchez**, manifestando lo siguiente: *“Sr. alcalde queremos reiterar en el establecimiento de un reglamento de protocolo, lo decimos para que no pase las desafortunadas actuaciones que han transcurrido en estos días con algunos compañeros de la*



Corporación.

Por otro lado, ya lo habíamos hablado en la Junta de Portavoces, estudiar la posibilidad de sustituir estas mesas tan mal diseñadas ergonómicamente.

Por otro lado, para el Sr. Vilches, nos gustaría saber cómo va el proyecto del brick-beach de Lagos, que nos aclarase, si se ha acabado, si se está pendiente de hacer algo, o se está en saco roto.

También al Sr. Vilches que nos pudiese aclarar el coste total del teatro de Torre del Mar, sabemos que vd. tiene bastante información sobre eso.

También, Sr. alcalde, nos demandan que la red de telecomunicaciones no llega al famoso kilómetro 0 de la carretera de Arenas, existe allí algunas empresas que no tienen fibra y es necesario para su trabajo empresarial.

También nos comunican, creo que esto sería para el Sr. Juan García, que la ayuda a domicilio antes se realizaba para los pagos en cuotas mensuales y parece ser que de un tiempo a esta parte se realiza cada 4 meses, con el perjuicio que esto supone a los vecinos, para que nos aclarase el tema.

También para la Sra. Ruiz Narváez, nos piden que se limite mediante elementos físicos la velocidad excesiva en la Calle Molino de Velasco, parece que hay ciertos problemas con la vialidad en aquella calle.

También exactamente en los mismos términos para la Sra. Ruiz Narváez el cruce de la Calle Azucarera con la Calle Aurora, ha habido varios accidentes graves.

Y por último en el polígono la Pañoleta, en el entorno de la calle San Francisco hasta llegar a los almacenes Chicano se encuentran en un estado lamentable de pavimentación y de basura, así que ruego que tomen en consideración dicha demanda vecinal”.

Procediendo a contestar los ruegos y/o preguntas formulados, **el Sr. alcalde** responde en primer lugar en los siguientes términos: *“Hay unas cuantas del concejal de Infraestructura y luego continuamos.*

De esta forma toma la palabra el **delegado de Infraestructuras, Sr. Claros López**, quien responde lo siguiente: *“El Sr. Segura me ha preguntado por la Plaza San Juan de Dios, fecha de ejecución tiene el 15.3.2024, por contrato, si no ocurre nada, yo que visito la obra, van en fecha, pero si ocurre alguna cosa que esté fuera de lo normal, como ha pasado en otras obras, pedirán esa ampliación. Entonces yo le digo que el 15 del 3 tiene fecha de finalización del 2024, en principio va todo en orden. La puerta de Antequera que también me ha preguntado, o me lo ha dicho, también la obra tuvo problemas y en principio se quería haber recepcionado esta semana pero me han dicho que al final de la semana que viene. Queremos que se recepcione antes de final de año por el tema de los fondos.*



Sobre la Portería del Carmen ayer como bien saben se abrió la calle y se le puso la iluminación por la noche, y hemos detectado tras una reunión que tuvimos con los vecinos un mes antes o dos semanas antes de la recepción el tema del aparcamiento que vd. está hablando de la portería del Carmen. Esta misma mañana ha estado la Policía Local hablando con los locales de allí al lado, con el Covirán, con el Tedi y demás para que puedan acceder por allí y aparcar y le pondremos la señalización. Además de eso me piden los vecinos otra zona, y la farmacia también pide su zona de aparcamiento, me pidieron para las motos y todas esas cosas que me solicitaron los vecinos que algunas estaban contempladas y otras no, pues para mejorarlas, y lo estamos haciendo. También hemos puesto algunos maceteros porque se ha detectado que en algunos sitios entraban los vehículos, esta noche me han mandado algunas fotos, y hemos puesto algunos maceteros en la zona para que no accedan los coches como puede en Portería del Carmen con Calle Montera, en Calle Pancho López y la entrada por el Niza. Si detectamos que siguen entrando coches seguiremos poniendo esos maceteros siempre que no se impida por si tiene que pasar algún otro vehículo.

La calle Doctor Fleming tiene finalización el 30 de enero del 2024, que también nos han preguntado, nos pidieron una ampliación de 75 días.

El Camino de Torrox ayer se firmó la mesa de contratación por tanto estamos con los 7 días para que el licitador presente toda la documentación y yo creo que no tengo nada más... Felicitar las navidades a todos los compañeros y a todos los vecinos que nos estén viendo de todos los núcleos de población”.

Ante dudas suscitadas el Sr. alcalde indica que iba a dar la palabra al Sr. Vilches Fernández, para responder, pero finalmente se la cede al **Sr. Rivas Silva, delegado de Urbanismo**, quien responde lo siguiente: *“Está la calle cortada no todos los días, ha estado cortada primero con la estructura, cuando se ha estado echando hormigón y demás y después cada vez que llega un camión allí a descargar materiales pues puede ser una vez a la semana o dos veces a la semana que llegan allí los camiones a descargar materiales porque no hay otro sitio por dónde acceder y entonces queda cortada la calle y allí pues yo ya tenía conocimiento, hay una librería y una tienda de cristales, después si entra dentro de lo que es la Plaza de la Axarquía tiene una panadería y demás pero que realmente no está cortado todo el día, a veces los camiones los tienes a las 8 de la mañana y otras a las 10. Es un tema de tráfico más bien, ellos tienen pedido sus permisos de corte de calle, entiendo que se le dan, y lo que tienen que hacer a lo mejor es dirigir el tráfico de alguna manera para que no ocurra eso, pero no es que esté cortada la calle todos los días desde la 8 de la mañana hasta las 8 de la tarde, está puntualmente cortada cuando van a descargar materiales, es lo que yo sé, y además por lo visto ya está terminando la parte gorda de la obra, han terminado ya la estructura, están metiendo materiales a lo mejor, pero ya cada vez menos, pero vamos, es la problemática que hay en los cortes de calle y en las obras, si se quiere hacer alguna obra siempre hay un afectado, pero bueno que se resolverá pronto”.*

Interviene seguidamente el Sr. Vilches Fernández sobre el teatro de Torre del Mar, respondiendo lo siguiente: *“Con la última modificación que se hizo no llega a 9 millones, muy cerquita de los 9 millones a día de hoy, me imagino que el lote 2, 3 y 4, como el 100% de la obra*



tendrán retraso, tendrán modificaciones o revisiones de precio, no sé a cuánto subirá, el tope de la licitación en un principio es el 50% del coste inicial, es decir, que por encima de 12 no debería de irse, pero esto ya depende un poco de lo que surja. A día de hoy habiendo finalizado el lote 1 que es la parte de la estructura, una de las más grandes, no llega a 9 millones el coste del teatro de Torre del Mar.

Respecto a la pregunta de brick-beach, es Mezquitilla, no Lagos, pues en principio si me pregunta por el proyecto en general de la planta, que yo sepa la planta no se va a hacer, no hay nada, si me pregunta por la playa, yo tengo 2 duchas allí colocadas, una sombrilla de playa, una carretera en medio, y después donde se supone que iba la playa, no sé mucho más del proyecto, sé que cada vez que queremos hacer algo allí, hay que pedir permiso porque como sabe se hizo un edificio y la parte justo enfrente que es de Costas, pues tenemos que pedir los permisos a Costa y a Europa porque hay parte de la subvención que iba sujeta al proyecto de la playa. Al día de hoy Costas no está muy por la labor de que se haga una playa allí, creo que el informe dijo que no, y a día de hoy sigue diciendo que no, no nos deja mover allí ni un chino, imagínese si queremos poner unas rocas para proteger un poco las casas, pero del proyecto del brick-beach en principio esa parte de la playa, yo y todos los vecinos la damos en el 99% por perdida. Si es del edificio hasta donde yo sé se está terminando la obra porque había problemas de certificación por la empresa, no por parte del Ayuntamiento, y cuando se termine pues tendremos un edificio magnífico de uso municipal allí en la zona de Mezquitilla2.

Para contestar sobre la configuración del centro histórico, cede el Sr. alcalde al Sr. **Fernández Olmo, delegado del centro histórico**, quien responde lo siguiente: “Yo creo que ya la hicieron también el PSOE en dos plenos y se les contestó cuáles eran las funciones de la oficina del centro histórico, no tengo inconveniente en hacer un pequeño resumen, y es coordinar el tema de licencias para los vecinos, y también una oficina con ánimo de asesorar a los vecinos, de promover la hostelería, y tal. Creo que te la contesté exactamente, si quieres te la doy...”.

Aclara fuera de micrófono la Sra. **Gómez**.

Concluyendo el Sr. **Fernández**: “Respecto al personal todavía no está determinado, estamos en ello”.

Sobre la contratación del parque Jurado Lorca, responde la **concejala de Contratación, Sra. Piña Martín**, lo siguiente: “Respecto a lo del parque Jurado Lorca comentar que el próximo martes hay una mesa de contratación ya, se han presentado 3 ofertas y es ya para comprobar la documentación de las empresas que se han presentado”.

Continúa sobre el tema de fibra, cede la palabra al **delegado de Nuevas Tecnologías, Sr. Segura Guerrero**, quien manifiesta: “Lo que me comentan es que esa parte no es de competencia municipal, de todas formas como tienen mi número y demás si tienen una duda más exacta pues lo podemos mirar a ver, porque creo que de todas formas aunque la parte privada tan sólo queda 1,5% de desarrollo de fibra, que tampoco era competencia nuestra, pero cualquier duda por saber más exactamente podemos estar en contacto y resolver las dudas”.



Manifiesta el Sr. **alcalde** que la concejala de Movilidad tomaba nota del tema del Molino Velasco y Calle Azucarera, cediéndole la palabra si quería contestar, manifestando, por tanto, la Sra. **Ruiz Narváez**: *“Simplemente lo que vd. dice, Sr. alcalde, tomamos nota y ahora con el área de Movilidad estudiaremos la situación a ver qué medidas vamos a adoptar porque es verdad que hay bastantes quejas por exceso de velocidad, en esa y en otras muchas zonas en el municipio. Y darle las gracias por trasladarnos esa petición de los vecinos”*.

Cede la palabra seguidamente al Sr. **Gutiérrez Fernández, delegado de Hacienda**, sobre el tema de las inversiones, quien responde lo siguiente: *“Contestarle a la portavoz del Partido Socialista que imagino que no se echaría vd. las manos a la cabeza cuando yo hablé en su momento de las niñas. Si vd. me lo quería afear pues me hubiese llamado o me lo hubiese dicho personalmente, oye mira que no me ha gustado tu actitud. En primer lugar, porque a estas dos señoritas, a estas dos señoras, las quiero como si fueran mis propias niñas, pero que si lo que quería era afearlo pues no tenía que haberlo dicho públicamente. Pero bueno, no pasa nada, simplemente decirle que me reitero en las palabras que dije porque a ellas las quiero exactamente a mis dos niñas, a mis sobrinas o mi nieta, y ese es el cariño mutuo que nos tenemos, pero imagino que no se tendría que tapar los oídos al decir que no se metieran con mis niñas, porque además Lourdes llegó aquí al partido siendo una cría y entre todos se está haciendo una mujer y cariñosamente la llamamos nuestra niña, aunque vd. lo afee.*

Pero con respecto a las inversiones que creo que es lo más interesante, sí, me gustan las inversiones, me gusta la inversión del Lope de Vega que vds. devolvieron un millón doscientos cuando los teníamos en el 30 de diciembre de 2014, era yo en aquella época concejal de Hacienda y lo devolvisteis. Hoy en día no iba en el plan de inversiones del año 2023, porque hubiese sido una realidad. También me gusta la inversión del Camino de Torrox, conocido como Camino de Algarrobo, también lo propusimos, y también me gusta, porque lo propusimos en el año 2015, de la misma manera que le hemos estado hablando a lo largo de todo el Pleno. Que hemos llegado tarde en muchas inversiones, es cierto, hemos llegado muy tarde a muchísimas inversiones, que tenemos que volver ahora y resetearnos y situarnos cuando estábamos en el 14 y ahora estamos en el 24, pues tendremos que hacerlo, pero lo más importante es que al final las inversiones que el Partido Popular propuso pues vayan a salir.

Y lamentablemente como creo que nos ha tocado poco en la lotería, Sr. alcalde, me va a permitir vd. 5 segundos para desearles a nuestros vecinos, a todos nuestros compañeros, una feliz Navidad, un feliz año 2024, y que el espíritu de la navidad, y después vendrá el espíritu de la cuaresma, y el espíritu de la semana santa, perdure en este ambiente del Pleno.

Finalmente contesta el Sr. **alcalde** sobre las siguientes cuestiones: *“Lo del tema del aparcamiento, entiendo que se refiere a la zona de San Francisco, que ha habido..., pues se está haciendo una reorganización aprovechando un poco la explanada, lo que tenemos delante de Urbanismo, y también del parking del Mercado de San Francisco, para que pueda haber más aparcamiento para los ciudadanos.*

Con respecto al tema de los terrenos de la desaladora pues este Ayuntamiento ya ha comunicado, porque el único expediente que hay ahora mismo abierto, otra cosa es el deseo, y otra el único expte. administrativo que hay abierto es el de la desaladora privada que ahora



mismo en vez de 3 ya solamente quedan 2, y que salió publicado en el BOJA el otro día y que tienen de plazo de alegaciones, que me consta lo que le he dicho, que sé que los vecinos del SUP.T-12 están haciendo alegaciones también y van un poco en el mismo sentido que hemos hablado en las sesiones plenarias, que la ubicación de acuerdo con los técnicos más idónea en la cercanía de la depuradora y, por tanto, pues es allí donde se ha comunicado oficialmente esa mejor ubicación, o esa ha sido la alegación que hemos hecho desde el Ayuntamiento.

Con respecto al parking del goto-parking la salida para que puedan, y del edificio Espejo, no ha habido ningún concejal de este Ayuntamiento que haya comprado terrenos nuevos ni inmuebles nuevos para ver si se puede ver beneficiado de cualquier modificación de que salgan los coches por detrás, punto uno”.

Interrumpe la Sra. Gómez.

Continúa el Sr. alcalde: “Se lo digo por lo que le ha dicho el vecino porque creo que la salida no va por allí, va un poco más hacia la izquierda, porque precisamente si ve las imágenes aéreas, de hecho ayer precisamente que me reuní con dos promotores que me estuvieron comentando que creo que la mayoría de ese suelo pertenece a dos entidades bancarias, con lo cual podemos aprovecharlos y ahora mismo el actual responsable de Urbanismo lo tiene en su mesa, porque me consta y además he ido a verlo, y lo está estudiando de la mejor forma para ver, porque yo creo que aunque fuera una inversión que haya que hacer desde el ayuntamiento entiendo que sería la mejor fórmula para darle esa vida comercial que merece todo el Camino de Málaga.

Con respecto a, digamos así, lo que vd. me dice, Sr. González, sobre la solicitud de prórroga del tranvía pues ciertamente lo he preguntado porque yo firmé el otro día un documento, hace ya semana y pico, pero me acaban de decir que lo que firmé fue la providencia de impulso, no que lo hayamos presentado, porque por lo que se ve se necesitaba un informe de Intervención y además se tramita, como todas las subvenciones, se tramitan desde el área de Empresa y Empleo, con lo cual en cuanto lo presenten se lo digo, le mando copia, para ver de qué manera podemos conseguirlo porque veo un poco en la respuesta que le han hecho que puede haber buena voluntad, por tanto, por seguir siendo coherente, ojalá sea así, ojalá nos venga rápido, y ojalá podamos adjudicarlo.

Con respecto al tema del Consorcio de bomberos no tengo conocimiento de lo que vd. está diciendo, nosotros vamos a seguir trabajando porque el que tenemos aquí tenga, ya no sólo las mejoras instalaciones, si no evidentemente los mejores coches, y los mejores profesionales, que me consta que son grandes porque los conozco desde hace bastante tiempo y, por tanto, creo que eso es lo fundamental.

Yo voy a seguir trabajando, creo que todo el equipo de gobierno, y la Corporación en su conjunto, creo que tenemos que seguir trabajando en el interés general y pelearle a la Junta, a la Diputación y al Gobierno Central porque esta tierra tenga el peso que se merece, con 85.000 habitantes, tenemos un peso importante y tenemos que pelearlo, y es verdad que no lo conocía, pero sí es cierto que vamos a seguir peleando por eso.



Creo que no hay ninguna otra cuestión así que aprovecho, en este caso, antes de cerrar el Pleno para felicitar a todos los vecinos, no sé si podemos improvisar un villancico o nos vamos cada uno con nuestras familias, pero bueno, yo creo que los mejores deseos absolutamente para todos los compañeros, a nuestro compañero Jesús, que seguro que se ha tragado el Pleno desde el principio hasta el final, mandarle un abrazo grande, y a todos los vecinos que están y que aguantan hasta esta hora de un Pleno, que creo que ha sido importante, que esperemos que vengamos con fuerzas renovadas después de una maravillosa Navidad, que los Reyes Magos nos traigan muchas cosas, especialmente agua, yo prefiero, aunque es verdad que la lotería nos tocó ayer en Vélez y Torre del Mar, tocó el sorteo de la Lotería Nacional, 300.000 euros, a ninguno de nosotros, con lo cual hemos venido hoy aquí y tampoco eso tapa ningún hueco. Así que nada feliz Navidad, muchas gracias también a los profesionales de los medios de comunicación por llevarlo a vuestras casas”.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, certifico.

Vélez-Málaga, 4 de marzo de 2024

Firmado electrónicamente por Rafael Muñoz Gómez, Secretario General, el 04/03/2024, a las 8:48:56. Firmado electrónicamente por Jesús Lupiañez Herrera, Alcalde, el 04/03/2024 a las 8:54:54.

